



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	261

DÉCIMA OCTAVA PARTE

**31 de Diciembre de 2022
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del programa E047.c06.Q0146 Gto. Me Mueve, para el ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	3
REGLAS de Operación del programa E047.c02.Q0133 DXT GTO, para el ejercicio Fiscal de 2023, así como sus anexos.	76
DISPOSICIONES administrativas para el ejercicio fiscal de 2023 de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.....	97
LINEAMIENTOS Generales para el Uso de Instalaciones Deportivas de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato 2023; así como sus anexos.....	137
LINEAMIENTOS Tarifarios como Fuente Alterna de Financiamiento de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2023.	224
LINEAMIENTOS para Entrega de Apoyos de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2023.	251

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión Estatal de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 45, 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, 18, fracciones XII, XXIII y XXXIII, 22, fracciones II y XV de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; 5, 6, 7 y 8 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; y dando cumplimiento al acuerdo CD 10-09/12/22, de la IV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 09 de diciembre de 2022., mediante el cual los integrantes del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato aprobaron los presentes Lineamientos Generales para el Uso de Instalaciones Deportivas de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato 2023.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554

personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, garantiza su operación mediante el subsidio que los Gobiernos Federal y Estatal le destinan para el cumplimiento de sus funciones sustantivas. Por ello, los recursos que recibe de los Gobiernos Federal y Estatal resultan indispensables para cumplir con sus fines básicos, por lo cual es necesario elaborar unos lineamientos que regulen y establezcan el uso de las instalaciones deportivas y recreativas administradas por la CODE, a efecto de garantizar la aplicación correcta de los recursos, así como para que tengan un buen funcionamiento y para que se procure la conservación y mejoramiento de las mismas.

Los lineamientos generales de uso de instalaciones deportivas promueven el buen uso, garantizando la conservación de las mismas y regulando las políticas aplicadas para los usuarios en general, garantizando de esta manera los actos de préstamo de instalaciones deportivas, los criterios bajo los cuales se prestan y las normas que garanticen la conservación, uso y buen aprovechamiento de estos espacios.

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos Generales para el Uso de Instalaciones Deportivas de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato 2023, para quedar en los siguientes términos:

Lineamientos Generales para el Uso de Instalaciones Deportivas de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato 2023.

Capítulo I Disposiciones Generales

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular las bases y criterios que normen el uso y aprovechamiento de los espacios deportivos y recreativos que administra la CODE, así como por los servicios que presta.

Sujetos obligados

Artículo 2.- Son sujetos obligados de los presentes Lineamientos, las personas que quieran hacer uso de los espacios deportivos y recreativos administrados por la CODE.

Glosario de términos

Artículo 3.- Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Administración.** Área adscrita a la CODE, encargada de regular y administrar los espacios deportivos de la CODE.
- II. **CODE.** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- III. **CONADE.** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- IV. **Crossfit.** Sistema de entrenamiento que se basa en una variedad de ejercicios realizados con mucha intensidad;
- V. **Curso de Verano.** Conjunto de actividades recreativas y deportivas que se realizan dentro de un horario y periodo establecido durante las vacaciones escolares de verano;
- VI. **Derechos Humanos.** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VII. **DOADED.** Dirección de Operación y Aprovechamiento de espacios deportivos;
- VIII. **Equipo.** Conjunto de personas deportistas que practican una disciplina deportiva ya sea waterpolo, natación, clavados o nado sincronizado, dentro de los Centros Acuáticos de la CODE que participan en los juegos deportivos nacionales CONADE y juegos deportivos nacionales CONADE del deporte adaptado;
- IX. **Espacio Deportivo.** Lugar específico y reglamentado para la práctica de una disciplina deportiva;
- X. **Espacio Recreativo.** Lugar para actividades libres y espontáneas para el esparcimiento, diversión, relajación; tomando en cuenta que la recreación es la actividad opuesta a la vida seria del ser humano utilizando positivamente su tiempo libre;
- XI. **FADAR.** Fondo de Apoyo al Deporte de Alto Rendimiento;
- XII. **Lineamientos.** Lineamientos Generales para el Uso de Instalaciones Deportivas de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato 2023;
- XIII. **Matronatación.** Desarrollo de actividades acuáticas con infantes de dieciocho meses a cuatro años once meses, previas a la natación formal;

- XIV. Perspectiva de Género.** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XV. Preequipo.** Conjunto de personas deportistas que practican una disciplina deportiva ya sea waterpolo, natación, clavados o nado sincronizado, dentro de los Centros Acuáticos de la CODE que forman parte del selectivo institucional que participan en las etapas de los juegos deportivos nacionales CONADE y juegos deportivos nacionales CONADE del deporte adaptado, pero que no participaron en la etapa final;
- XVI. RED.** Registro Estatal del Deporte;
- XVII. SICCED.** Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos; y;
- XVIII. Unidad Administrativa Responsable.** La Dirección de Operación y Aprovechamiento de Espacios Deportivos;

Unidad administrativa responsable

Artículo 4.- La Dirección de Operación y Aprovechamiento de Espacios Deportivos de la CODE será la unidad responsable de llevar a cabo todas las acciones relativas al presupuesto, desarrollo, y seguimiento de los servicios que presta la CODE en relación con las instalaciones deportivas, así como de resguardar la documentación original que derive de la prestación de servicios y realización de trámites de las instalaciones deportivas y recreativas.

Instalaciones administradas por la CODE

Artículo 5.- Las instalaciones que son administradas por la CODE son las siguientes:

- I. Macrocentro Deportivo I;
- II. Macrocentro Deportivo II;
- III. Polideportivo Guanajuato;
- IV. Macrocentro Deportivo León I;
- V. Módulo Multidisciplinario León I;
- VI. Módulo Multidisciplinario Purísima del Rincón;
- VII. Unidad Deportiva del Parque Metropolitano;
- VIII. Gimnasio Torres Landa;
- IX. Centro Deportivo Las Joyas;
- X. Centro Deportivo CODE Moroleón;
- XI. Centro Acuático de Guanajuato;
- XII. Centro Acuático de Dolores Hidalgo;
- XIII. Centro Acuático Impulso Guanajuato;
- XIV. Centro Acuático Purísima del Rincón;
- XV. Pista de Atletismo Celanese;

- XVI. Polideportivo Galomo (San José Iturbide); y
- XVII. Centro Deportivo San Gerónimo (Purísima del Rincón).

Capítulo II Cuotas y descuentos

Cuotas

Artículo 6.- Las cuotas por uso, aprovechamiento o ingreso a las instalaciones deportivas se aplicarán de forma general y por separado a todas las personas usuarias conforme lo establecido en los Lineamientos Tarifarios como Fuente Alternativa de Financiamiento de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, para el ejercicio de 2023.73

Lugares de cobro

Artículo 7.- Las cuotas que el presente ordenamiento establece serán cobradas por las áreas receptoras, cajas u otros medios que para tal efecto determine la CODE, quienes deberán extender el comprobante respectivo, de conformidad con Lineamientos tarifarios como fuente alternativa de financiamiento de la CODE, para el ejercicio fiscal correspondiente.

Cuota de espacios comerciales

Artículo 8.- Se permitirá el uso de espacio comercial con un costo por metro cuadrado de acuerdo con lo establecido en el capítulo referente al uso de espacios comerciales de los Lineamientos Tarifarios como Fuente Alternativa de Financiamiento de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, para el ejercicio de 2023. Este pago se sujetará al espacio perfectamente definido por la CODE, inclusive será limitativa a las condiciones que se presentan en el momento que se asigne el espacio, teniendo la obligación de entregarlo en las mismas condiciones en que se recibe el lugar, es decir: limpio y sin desperfectos.

Cuotas de los centros acuáticos

Artículo 9. Se deberá cubrir el pago de inscripción, reinscripción y/o mensualidad dentro de los periodos indicados por la administración. Las cuotas estarán publicadas durante todo el año y a la vista del público y podrán ser modificadas con autorización del Consejo Directivo de la CODE.

Las personas que no hayan pagado su mensualidad correspondiente, dentro de los periodos establecidos por la administración, se les negará el acceso a sus clases sin excepción alguna.

Ningún pago será transferible de persona a persona bajo ninguna circunstancia.

La administración podrá definir en qué momento podrá realizarse el cobro ya sea por mensualidad o por clase individual.

Los usuarios deberán apegarse a las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos y así mismo deberán cumplir con los requisitos establecidos desde el

momento de su inscripción, como es el caso de la valoración de salud, la cual los usuarios deberán de realizarla en las unidades de salud de la CODE cada 3 meses.

Capítulo III

Ingreso, suspensión o prohibición de acceso a las instalaciones deportivas y centros acuáticos

Personas Deportistas

Artículo 10.- A las personas deportistas que estén considerados dentro del padrón de personas deportistas beneficiados por el FADAR y medallistas de los juegos deportivos nacionales CONADE y nacionales CONADE del deporte adaptado, la CODE no les cobrará el ingreso a las instalaciones deportivas, así como el pago de cuotas o mensualidades en las diferentes disciplinas deportivas impartidas por la misma. Para tal efecto, deberán presentar en la taquilla u oficinas recaudadoras, la credencial, en su caso que los avale como tal. Dicha credencial será tramitada y expedida por la Dirección del área de Deporte de la CODE y autorizada por el Titular de la CODE.

Control de acceso

Artículo 11.- La Unidad Administrativa de la Dirección de Deporte entregará a la Dirección de Operación y Aprovechamiento de Espacios Deportivos una relación o listado donde mencione los nombres de las personas deportistas que hace referencia el artículo anterior, siempre que existan altas o bajas en dicho listado, de tal manera que se pueda tener un mejor control de las admisiones de los mismos.

Se les cobrará la entrada y/o mensualidad a las instalaciones a las personas deportistas que no presenten su credencial o que no aparezcan en la base de datos que hace referencia este artículo.

Excepciones de pago

Artículo 12.- La utilización de espacios deportivos de la CODE será de forma gratuita para los entrenamientos de las personas deportistas que refiere el artículo 10, Asociaciones e Instituciones Deportivas y selectivos estatales con fines de fogueos deportivos, siempre y cuando la Unidad Administrativa de la Dirección del Área de Deporte de la CODE autorice e informe de manera oficial con siete días hábiles de anticipación a la Dirección de Operación y Aprovechamiento de Espacios Deportivos, especificando las canchas deportivas, albercas o cualquier espacio deportivo que se trate, el día y el horario en el que se ocuparán, lo cual estará condicionado a la disponibilidad de las mismos.

Reservación de instalaciones deportivas

Artículo 13. Para la reservación de una cancha o espacio deportivo para los deportistas que refiere el artículo 10 de los presentes Lineamientos, Asociaciones e Instituciones Deportivas y selectivos estatales sin fines de fogueos deportivos, se deberá presentar una solicitud por escrito con la anticipación que marca el artículo anterior. A su vez la Unidad Administrativa responsable elaborará y enviará un oficio de respuesta para informar a la

persona solicitante la disponibilidad de los espacios deportivos, previa consulta con la DOADED, así como el importe que deberá pagar si fuera el caso.

Asimismo, es necesario que, la persona interesada realice el pago total por el uso o aprovechamiento de la cancha que desee reservar, con cinco días hábiles de anticipación.

Las instalaciones deportivas que la Unidad Administrativa de la Dirección del Deporte no reserve, estarán a disposición del público en general, y una vez recibido el pago de este último no se podrá realizar cancelación alguna.

Prohibición de acceso a instalaciones deportivas

Artículo 14.- Salvo las excepciones previstas en los presentes Lineamientos, no se permitirá el uso de las instalaciones deportivas a ninguna persona física o moral que no haya cubierto previamente la totalidad del importe establecido.

Suspensión de actividades por mantenimiento o remodelación

Artículo 15.- En caso de que se vea suspendida una actividad deportiva dentro de una instalación por problemas de mantenimiento o remodelación, se podrá reprogramar nuevamente el uso del inmueble sin ningún costo adicional. En ninguna circunstancia se realizará el reembolso de la misma.

Esto aplicará a todos los centros deportivos incluyendo los que sean de nueva operación.

En caso de las instalaciones deportivas que se encuentren techadas, las actividades deportivas podrán realizarse sin interrupción, por lo que no se realizará reembolso por situaciones climatológicas.

Servicio y cobro de los centros acuáticos

Artículo 16.- El servicio de los centros acuáticos estará disponible para el público en general en los horarios previamente establecidos por la CODE. Para ello se debe realizar un pago por concepto de inscripción, mensualidad, bonos, servicios de salud, gimnasio o cualquiera de los servicios que ofrecen.

Lugar, fechas y horarios para el pago de servicios

Artículo 17.- El pago por todos los servicios que prestan los Centros Acuáticos deberá realizarse en el área de caja, en horario de oficina y en día hábil.

Los pagos por concepto de mensualidad sólo podrán realizarse en las fechas indicadas, de lo contrario se suspenderá el servicio de inducción y enseñanza de la natación. El pago deberá realizarse en su totalidad y en una sola exhibición.

Pre-registro de personas usuarias

Artículo 18.- Toda persona que desee inscribirse a clases de natación en cualquiera de los Centros Acuáticos administrados por la CODE, deberá realizar su pre-registro directamente en la dirección <http://preregistro.codego.gob.mx>, una vez realizado el trámite, el interesado

deberá asistir a la administración del centro acuático para verificar disponibilidad de espacio y concluir su inscripción.

Tarjeta de identificación

Artículo 19.- Toda persona que se haya inscrito a cualquiera de los centros acuáticos recibirá una tarjeta de identificación con sus datos personales, además de que es obligatorio presentarla para realizar cualquier pago, trámite administrativo o permitirles el acceso a las clases de natación.

En caso de extravío, la persona usuaria deberá solicitar su reposición en la Unidad Administrativa responsable, realizando anticipadamente el pago correspondiente, misma que será entregada al día siguiente hábil después de su solicitud.

En caso de que la persona usuaria desee cambiar de grupo, horario, o bien, aumentar o disminuir días, deberá tramitar su cambio de credencial, realizando el pago correspondiente en las fechas y horarios establecidos por el centro acuático correspondiente. El Área Administrativa responsable tendrá la facultad de retener la credencial anterior y destruirla para posteriormente entregarle la nueva.

Reinscripción

Artículo 20.- Se cobrará reinscripción a todo usuario que no haya realizado su pago por concepto de mensualidad dentro de las fechas indicadas, además del adeudo correspondiente a la mensualidad no pagada, siempre y cuando el usuario haya asistido por lo menos a una clase; de lo contrario si el usuario no asistió a ninguna clase solo deberá pagar la reinscripción. Este artículo aplica para los Centros Acuáticos administrados por la CODE y la disciplina de Gimnasia.

Modificación de pago de mensualidades

Artículo 21.- La administración del centro acuático correspondiente podrá modificar las fechas de pago de mensualidad a favor de los usuarios siempre y cuando la situación lo amerite, siendo estos casos la suspensión de labores administrativas marcadas por la Ley Federal del Trabajo como días festivos, periodo vacacional y en general los que sean designados como días de asueto ya sean de carácter oficial o por costumbre, de conformidad con el calendario oficial de días inhábiles que rige en la Administración Pública Estatal del año correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Faltas justificadas de las personas usuarias

Artículo 22.- La administración podrá analizar los casos en los que por justificación médica el usuario se ausente por un período de tiempo ya sea determinado o indeterminado, pudiendo trasladar su pago de mensualidad del mes en que se ausentó al mes en que reinicia sus clases o bien liberar del pago de la reinscripción, siempre y cuando sea dentro del mismo ejercicio y presente la solicitud por escrito, acompañada por su respectivo justificante médico además de que no se haya disfrutado de ninguna clase correspondiente a la mensualidad pagada.

Suspensión de actividades

Artículo 23. En caso de que exista programación de eventos de competición, actividades de selectivos estatales, eventos programados que tengan efectos oficiales del deporte como lo son los eventos clasificatorios, eventos de invitación, fogueos, juegos deportivos nacionales o los que pertenezcan al sistema nacional de competencias; de igual forma aquellos eventos en los que se capacite al personal administrativo u operativo para mejoramiento del servicio otorgado a los usuarios; se sustentará la suspensión de actividades a través de aviso oportuno a las personas usuarias. La administración evaluará el mecanismo para reponer las clases a los usuarios que resultaran afectados.

Cobro de equipo electrónico para eventos

Artículo 24.- La CODE podrá realizar el cobro por el uso del equipo electrónico de cronometraje de los diferentes centros acuáticos cuando exista un evento dentro de los mismos, el cual consta de placas electrónicas, cerebro, botones de salida y arribo, y panel de control o tablero de resultados.

Atención a asuntos generales

Artículo 25.- Cualquier asunto relacionado con las clases será atendido por el supervisor en turno o directamente con el coordinador de cada Centro Acuático.

Capítulo IV

Uso de los centros acuáticos

Uso de instalaciones

Artículo 26.- Para el mejor funcionamiento y disfrute de los Centros Acuáticos, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar los anexos 1, 2, 3 y 4, así como llenar los formatos A ó B según sea el caso, de los presentes lineamientos y respetar las siguientes disposiciones:

- I. Las personas que usen el servicio deben acatar estas disposiciones e indicaciones de entrenadoras y entrenadores, instructoras e instructores, guardavidas, personas vigilantes y personal administrativo que labora en los Centros Acuáticos, así como la señalética instalada en éstos;
- II. Será obligatorio mostrar su credencial para ingresar a las clases, así como para realizar pagos y trámites administrativos. Se recomienda revisar que los datos que aparecen en la credencial sean los correctos, de lo contrario no habrá reclamaciones ni reposiciones;
- III. Las personas que hagan mal uso de su credencial otorgada por la administración del Centro Acuático, les causará baja de forma definitiva;
- IV. Una vez que la persona usuaria del servicio haya asistido por lo menos a una clase dentro de un mes, cualquiera que sea, la mensualidad habrá surtido efecto, motivo por el cual no se podrá hacer cancelación del pago;

- V. Todos los grupos estarán sujetos a un cupo mínimo para que sea justificable su creación. La administración tendrá la facultad de crear o cerrar grupos por demanda de los mismos, así como también será la única responsable de establecer un cupo máximo y mínimo de personas, el cual se les informará;
- VI. Si alguna persona que use el servicio desea hacer un cambio de horario, aumento o disminución de días, deberá hacer el trámite directamente en la administración del Centro Acuático que corresponda antes de realizar el pago de la mensualidad correspondiente. Este trámite solo se podrá realizar dentro del periodo establecido por la Administración;
- VII. Será obligatorio el uso de traje de baño deportivo, sandalias, toalla, gorra y gafas de protección (goggles);
- VIII. El traje de baño deberá ser de licra y de una sola pieza, no bikini ni leotardo. Por ningún motivo se permite el uso de shorts o bermudas;
- IX. Será obligatorio enjuagarse en las regaderas de la instalación, no ducharse, antes de hacer uso de la alberca. Si desea hacer uso de las regaderas después de nadar se le facilitarán únicamente para retirar el exceso de cloro. No se permite el uso de jabón o champú;
- X. La duración de la clase de natación o uso de bono de nado libre por sesión, será de 50 minutos efectivos;
- XI. Para ingresar a la clase se tendrá una tolerancia de 15 minutos. Una vez transcurrido este tiempo no se permitirá el acceso a la alberca;
- XII. Al término de la clase se dispondrá como máximo de 10 minutos para uso de vestidores y regaderas;
- XIII. Queda prohibido cambiarse de vestimenta en el área de gradas;
- XIV. Los infantes que estén inscritos en la clase de matronatación entrarán a la alberca que la administración designe para dicha actividad, obligatoriamente con una persona adulta registrada y autorizada, que sepa nadar, ambos cumpliendo con lo establecido en la disposición número IX, así como los menores de 3 años deberán portar pañal acuático, de lo contrario no podrán tomar su clase;
- XV. Toda persona que ingrese y/o use el servicio estará obligada a cuidar y conservar las instalaciones, así como del material didáctico del Centro Acuático;
- XVI. Todas las personas inscritas y/o visitantes del Centro Acuático que usen el servicio tienen el derecho y obligación de reportar o denunciar actos indebidos realizados por otras personas que usen dichos servicios o por personas ajenas a la instalación, personal administrativo, de mantenimiento y en general cualquier persona responsable y merecedora de recibir una sanción. La Administración evaluará la situación para determinar e imponer la sanción correspondiente o bien canalizar a la persona responsable ante las autoridades correspondientes;
- XVII. Los espectadores deberán permanecer siempre en las gradas sin excepción alguna;
- XVIII. El acceso al área periférica de la alberca sólo se permitirá con sandalias y sólo podrá ingresar a la misma el personal autorizado;
- XIX. La CODE no se hará responsable en caso de accidente ocurrido dentro de las instalaciones del Centro Acuático y/o durante el desarrollo de las disciplinas ya que estas últimas incluyen un riesgo deportivo;

- XX. Toda persona que sea sorprendida destruyendo, maltratando o haciendo mal uso del inmueble, será responsable directo de reponer los daños causados, así como respetar la sanción que emita la administración del mismo Centro Acuático;
- XXI. Las personas usuarias no deberán acceder a las áreas restringidas;
- XXII. No se deberá acceder con mascotas, bicicletas, patinetas, así como alimentos y recipientes o botellas de vidrio a la zona de gradas y albercas;
- XXIII. Quedará prohibida la entrada a esta instalación con cualquier tipo de arma u objeto punzo cortante que puedan poner en peligro la integridad de las usuarias, usuarios y/o asistentes;
- XXIV. La Administración no podrá realizar ningún tipo de bonificación o reembolso económico por cancelación, enfermedad o alguna contingencia propia de las personas que usen el servicio, así mismo los pagos serán intransferibles;
- XXV. Cualquier indisciplina, insulto o agresión entre las personas que usen el servicio o de parte de éstos al personal de Centro Acuático o al personal que presta sus servicios en las instalaciones del mismo, a criterio de la persona responsable de la Administración, será causa suficiente para la suspensión de sus actividades, dándolo de baja definitivamente;
- XXVI. Durante el desarrollo de sus actividades deportivas por su seguridad y la de compañeros de clase, está prohibido el uso de aretes, anillos, relojes, pulseras o cualquier tipo de alhaja o accesorio;
- XXVII. La CODE no se hará responsable de objetos personales extraviados. Cada usuaria o usuario es responsable de los mismos;
- XXVIII. Las personas integrantes de los equipos o preequipos deberán adecuarse a los horarios indicados por la administración del Centro Acuático;
- XXIX. La CODE realizará el proceso de verificación de datos personales y contactos de emergencia, proporcionados por las personas que usen el servicio, esto para en caso de alguna contingencia o incidencia contar con datos actualizados para la seguridad de las personas, siempre procurando la protección de los datos personales de las personas usuarias;
- XXX. Quedará prohibido introducir a la instalación deportiva bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- XXXI. En caso presentarse alguna contingencia derivada u originada por algún desecho orgánico (vómito, desecho fecal o sangrado) de algún usuario dentro de la alberca olímpica o de la fosa de clavados. La administración del Centro Acuático podrá suspender el servicio a la persona usuaria, ya que esta acción se considera un daño a las instalaciones y un daño sanitario a los usuarios que estén haciendo uso de las mismas. El servicio será suspendido por tiempo indefinido ante estas circunstancias;
- XXXII. Las personas con alguna discapacidad que deseen inscribirse a tomar clases de natación deberán presentar la documentación que los acredite como tal, orden médica o certificado médico con la clasificación de su discapacidad emitida por su especialista tratante o alguna institución oficial y en la cual autorice la actividad física. La Administración canalizará estos casos a la Dirección del área de Investigación y Medicina del Deporte de la CODE para su valoración, con la

- intención de verificar la procedencia del servicio. Lo anterior aplica de acuerdo a la disponibilidad de cupo;
- XXXIII. Las unidades de salud de la CODE son unidades de primer contacto, donde se atienden situaciones de urgencia, para posteriormente canalizarlos a alguna clínica en caso de ser requerido; no se cuentan con equipos especializados por ser unidad de salud de primer contacto;
- XXXIV. Dentro de las unidades de salud no se darán consultas médicas;
- XXXV. Deberá someterse a valoración médica realizada exclusivamente por las unidades de salud de la CODE, de manera trimestral, para poder acceder a los servicios de los centros acuáticos, en la cual el paciente estará obligado a referir todos los padecimientos médicos que presente, en caso de omitir cualquier situación, cada paciente será responsable de los acontecimientos y consecuencias que sucedan derivados de su enfermedad;
- XXXVI. Las unidades de salud no otorgarán medicamentos sin previa revisión por el personal;
- XXXVII. Quedará estrictamente prohibido tomar fotografías o video en el interior de los Centros Acuáticos;
- XXXVIII. El pago de estacionamiento es obligatorio para todos los usuarios que utilicen algún espacio del mismo.

Uso del bono de nado libre

Artículo 27.- Para el mejor funcionamiento y disfrute del bono de nado libre, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. Hacer un pre-registro en línea para estar inscrito en el sistema integral de los Centros Acuáticos: <http://preregistro.codegto.gob.mx/>;
- II. La persona supervisora en turno del Centro Acuático realizará a la persona usuaria, una prueba de nado (estilos) para ver si es apto para esta modalidad de lo contrario no se le autorizará el bono de nado libre;
- III. La persona usuaria del bono de nado libre deberá realizar una valoración médica y prueba de glucosa capilar, los cuales se renovarán cada 6 meses;
- IV. Presentar una identificación oficial vigente al momento de solicitar el bono de nado libre. No se autoriza a menores de 18 años. El usuario recibirá su credencial de identificación;
- V. La persona usuaria deberá cubrir un máximo de 50 minutos de duración, por cada visita. El ingreso deberá ser a la hora en punto, es decir los ingresos serán a las 6:00 horas, 7:00 horas, etc;
- VI. Los bonos tendrán una vigencia de 60 días naturales contando a partir de la fecha de adquisición de la compra;
- VII. Para hacer uso de la alberca olímpica las personas usuarias de nado libre estarán sujetos a los espacios disponibles al momento de la visita, o al espacio que le asigne el supervisor en turno;
- VIII. Las asistencias, serán registradas por el personal de acceso y/o persona supervisora;

- IX. No hay ningún descuento en la adquisición de bono de nado libre, para personas mayores de 60 años, jubiladas, pensionadas, de discapacidad o con alguna otra condición;
- X. El bono de nado libre es intransferible;
- XI. En caso de olvido, robo u otros casos no se permitirá el acceso, tampoco se reembolsará ni se repondrá el bono de nado libre.

Capítulo V

Uso de las canchas de basquetbol

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 28.- Para el mejor funcionamiento y disfrute de las canchas de basquetbol, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso a la cancha será solo para personas deportistas y personal autorizado;
- II. Se respetará el horario de reservación o el establecido por la administración para el uso de la cancha;
- III. El acceso a la cancha deberá ser con vestuario deportivo y zapato tenis;
- IV. No se deberá introducir alimentos a la cancha, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- V. No se permite escupir; arrojar basura o brea y pegar chicles;
- VI. No se permitirá fumar dentro de las instalaciones;
- VII. Evitar cambiarse de ropa en el interior o periferia de la cancha;
- VIII. Se evitará arrojar objetos extraños al interior de la cancha;
- IX. Por seguridad se prohibirá la entrada a la cancha con envases de cristal o vidrio;
- X. Se guardará orden y disciplina dentro de la instalación deportiva, así como evitar el uso de palabras altisonantes;
- XI. Quedará prohibida la entrada a la instalación con cualquier tipo de arma u objeto punzo cortante que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;
- XII. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir su costo o de lo contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes; y
- XIII. La persona usuaria es directamente responsable de su integridad física, por lo que deberá extremar precauciones para evitar lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte.

Capítulo VI

Uso de los campos de béisbol

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 29.- Para el mejor funcionamiento y disfrute de las canchas de béisbol, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso al campo de béisbol será solo para personas deportistas y personal autorizado;
- II. Se respetará el horario de reservación o el establecido por la Administración para el uso del campo de béisbol;
- III. El acceso al campo deberá ser con el vestuario deportivo, zapato tenis o bien tachones. Se recomienda utilizar el equipo de protección adecuado para la realización de esta actividad deportiva como lo son manillas, guantes y cascos para evitar lesiones graves;
- IV. Queda prohibido introducir alimentos, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- V. Queda prohibido escupir, tirar chicles o basura;
- VI. No se permitirá fumar dentro de las instalaciones;
- VII. Evitar cambiarse de ropa en el interior o periferia del campo
- VIII. Se deberá guardar orden y disciplina dentro de la instalación deportiva, así como evitar el uso de palabras altisonantes;
- IX. Se evitará arrojar objetos extraños, así como envases de cristal o vidrio que puedan provocar lesiones a los demás visitantes;
- X. Quedará prohibida la entrada a esta instalación con cualquier tipo de arma u objetos punzo cortantes que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;
- XI. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados. En caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes;
- XII. En caso de riña ocasionada por los jugadores o por la porra, la reservación será suspendida sin devolución alguna de dinero. Además, se solicitará apoyo a los cuerpos de Seguridad Pública Municipal o a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y
- XIII. La persona usuaria es directamente responsable de su integridad física, por lo que deberá extremar precauciones para evitar lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte.

Capítulo VII

Uso de las canchas de usos múltiples

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 30.- Para el mejor funcionamiento y disfrute de las Canchas de Usos Múltiples, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso a la cancha será solo para personas deportistas y personal autorizado;
- II. El acceso a la cancha deberá ser con vestuario deportivo y zapato tenis;
- III. Quedará prohibido introducir alimentos, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- IV. Quedará prohibido escupir, arrojar basura y/o pegar chicles;

- V. No se permitirá fumar dentro de las instalaciones;
- VI. Evitar cambiarse de ropa en el interior o periferia de las canchas;
- VII. Se evitará arrojar objetos extraños al interior de esta cancha;
- VIII. Por seguridad se prohibirá la entrada a la cancha con envases de cristal o vidrio;
- IX. Quedará prohibida la entrada a la instalación con cualquier tipo de arma u objeto punzo cortante que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;
- X. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes;
- XI. Se deberá guardar orden y disciplina dentro de la instalación deportiva, así como evitar el uso de palabras altisonantes;
- XII. Se evitará realizar actividades deportivas de forma desordenada que ponga en riesgo la integridad de las personas que se encuentran fuera de la misma; y
- XIII. La persona usuaria será directamente responsable de lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte, por lo que deberá tomar extremar precauciones, por parte de los usuarios para proteger su integridad física.

Capítulo VIII

Del uso de las canchas de fútbol rápido

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 31.- Para el mejor funcionamiento y disfrute de las Canchas de Fútbol Rápido, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso a la cancha será solo para deportistas y personal autorizado.
- II. Se deberá respetar el horario de reservación o el establecido por la administración para el uso de esta cancha.
- III. El acceso al campo deberá ser con el vestuario deportivo, zapato tenis, tachones o bien zapatillas, según lo designe la administración del espacio deportivo.
- IV. Queda prohibido introducir alimentos, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- V. Queda prohibido escupir; arrojar basura y/o pegar chicles;
- VI. No se permitirá fumar dentro de las instalaciones;
- VII. Evitar cambiarse de ropa en el interior o periferia de las canchas;

- VIII. Queda prohibido golpear las micas del perímetro;
- IX. Evitar arrojar objetos extraños al interior del área de la cancha;
- X. Por seguridad se prohíbe la entrada a la cancha con envases de cristal o vidrio;
- XI. Queda prohibida la entrada a esta instalación con cualquier tipo de arma u objetos punzo cortantes que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;
- XII. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes;
- XIII. En caso de riña ocasionada por los jugadores o por la porra, la reservación será suspendida sin devolución alguna de dinero. Además, se solicitará apoyo a los cuerpos de Seguridad Pública Municipal o a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;
- XIV. La persona usuaria será directamente responsable de lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte, por lo que deberá tomar extremar precauciones, por parte de los usuarios para proteger su integridad física;
- XV. Se deberá guardar orden y disciplina dentro de la instalación deportiva, así como evitar el uso de palabras altisonantes.

Capítulo IX

Uso de las canchas de futbol soccer

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 32.- Para el mejor funcionamiento y disfrute de las canchas de futbol soccer, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso a la cancha será solo para personas deportistas y personal autorizado;
- II. Se respetará el horario de reservación o el establecido por la administración para el uso de la cancha;
- III. El acceso al campo deberá ser con el vestuario deportivo, zapato tenis o bien tachones, según lo designe la administración del espacio deportivo;
- IV. Queda prohibido introducir alimentos, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- V. Queda prohibido escupir, arrojar basura y/o pegar chicles;
- VI. No se permite fumar dentro de las instalaciones;

- VII. Evitar cambiarse de ropa en el interior o periferia de las canchas;
- VIII. Evitar arrojar objetos extraños al interior del área de la cancha
- IX. Por seguridad se prohíbe la entrada a la cancha con envases de cristal o vidrio.
- X. Quedará prohibida la entrada a esta instalación con cualquier tipo de arma u objetos punzo cortantes que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;
- XI. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes;
- XII. En caso de riña ocasionada por los jugadores o por la porra, la reservación será suspendida sin devolución alguna de dinero. Además, se solicitará apoyo a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal o del Estado;
- XIII. La persona usuaria es directamente responsable de su integridad física, por lo que deberá extremar precauciones para evitar lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte; y
- XIV. Se guardará orden y disciplina dentro de la instalación deportiva, así como evitar el uso de palabras altisonantes.

Capítulo X

Del uso de la cancha de fútbol uruguayo

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 33.- Para el mejor funcionamiento y disfrute de las canchas de fútbol uruguayo, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso a la cancha será solo para personas deportistas y personal autorizado;
- II. Se deberá respetar el horario de reservación o el establecido por la administración para el uso de esta cancha;
- III. El acceso al campo deberá ser con el vestuario deportivo, zapato tenis o bien tachones;
- IV. Queda prohibido introducir alimentos, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- V. Queda prohibido escupir, arrojar basura y/o pegar chicles;
- VI. No se permite fumar dentro de las instalaciones;
- VII. Evitar cambiarse de ropa en el interior o periferia de las canchas;
- VIII. Evitar arrojar objetos extraños al interior del área;

- IX. Por seguridad se prohíbe la entrada a esta cancha con envases de cristal o vidrio;
- X. Queda prohibida la entrada a la instalación con cualquier tipo de arma u objetos punzo cortantes que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;
- XI. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes;
- XII. En caso de riña ocasionada por los jugadores o por la porra, la reservación será suspendida sin devolución alguna de dinero. Además, se solicitará apoyo a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal o del Estado;
- XIII. La persona usuaria será directamente responsable de lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte, por lo que deberá tomar extremar precauciones, por parte de los usuarios para proteger su integridad física; y
- XIV. Se deberá guardar orden y disciplina dentro de la instalación deportiva, así como evitar el uso de palabras altisonantes.

Capítulo XI

Del uso del gimnasio de la disciplina de gimnasia artística

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 34.- Para el mejor funcionamiento y disfrute del gimnasio de la disciplina de gimnasia artística, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso al gimnasio será solo para deportistas y personal autorizado;
- II. Se respetará el horario de reservación o el establecido por la administración para el uso de la cancha;
- III. El acceso a la cancha deberá ser con vestuario deportivo adecuado indicado por la o el entrenador;
- IV. Se utilizarán las áreas de vestidores para cambiarse de ropa, se evitará realizar esta acción en el interior o periferia del gimnasio;
- V. Queda estrictamente prohibido tomar fotografías o video sin el consentimiento del entrenador/a y/o madre o padre de familia según sea el caso;
- VI. Se registrará su asistencia a la clase en la bitácora correspondiente;
- VII. Queda prohibido distraer a la o el entrenador durante la sesión de clase;

- VIII. Queda estrictamente prohibido utilizar los aparatos deportivos para jugar;
- IX. Queda prohibido introducir alimentos al área, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- X. Queda prohibido escupir ni tirar chicles y basura dentro del área;
- XI. No se permitirá fumar dentro de las instalaciones;
- XII. Se deberá guardar orden y disciplina dentro de la instalación deportiva, así como evitar el uso de palabras altisonantes:
- XIII. Una vez finalizada la clase, se colocarán los equipos en su lugar;
- XIV. El ingreso y salida de esta área deberá realizarse con orden;
- XV. Evitar arrojar objetos extraños al interior del área;
- XVI. Por seguridad se prohíbe la entrada al gimnasio con envases de cristal o vidrio;
- XVII. Queda prohibida la entrada a esta instalación con cualquier tipo de arma u objetos punzo cortantes que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;
- XVIII. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes; y
- XIX. La persona usuaria será directamente responsable de lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte, por lo que deberá tomar extremar precauciones, por parte de los usuarios para proteger su integridad física.

Capítulo XII

Del uso del gimnasio de pesas

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 35.- Para el mejor funcionamiento y disfrute del gimnasio de pesas, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso al gimnasio será solo para deportistas y personal autorizado;
- II. Se deberá registrar la asistencia a la sesión;
- III. El acceso al gimnasio deberá ser con vestuario deportivo y zapato tenis;
- IV. Se utilizarán las áreas de vestidores para cambiarse de ropa, se evitará realizar esta acción en el interior o periferia del gimnasio;
- V. Queda estrictamente prohibido tomar fotografías o video en el área;

- VI. Queda prohibido distraer a los deportistas durante su sesión;
- VII. Queda estrictamente prohibido utilizar los aparatos para jugar;
- VIII. Queda prohibido introducir alimentos, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- IX. Queda prohibido escupir ni tirar chicles y basura dentro del gimnasio;
- X. No se permite fumar dentro de las instalaciones;
- XI. Se guardará orden y disciplina dentro del gimnasio, así como evitar el uso de palabras altisonantes;
- XII. Una vez finalizada la sesión, se colocarán los equipos y pesas en su lugar;
- XIII. Al utilizar las caminadoras, se apagará el equipo al finalizar la sesión;
- XIV. Se debe utilizar toalla durante la sesión de entrenamiento;
- XV. Queda estrictamente prohibido sustraer equipo de gimnasio;
- XVI. Se evitará arrojar objetos extraños al interior del gimnasio;
- XVII. Por seguridad se prohíbe la entrada con envases de cristal o vidrio;
- XVIII. Queda prohibida la entrada a esta instalación con cualquier tipo de arma u objeto punzo cortante que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;
- XIX. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes; y
- XX. La persona usuaria será directamente responsable de lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte, por lo que deberá tomar extremar precauciones, por parte de los usuarios para proteger su integridad física.

Capítulo XIII

Uso de la pista de atletismo en general

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 36.- Para el mejor funcionamiento y disfrute de la pista de atletismo, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso a la pista de atletismo será solo para personas deportistas y personal autorizado;

- II. Se respetará el horario de reservación o el establecido por la administración para el uso de esta pista de atletismo. El horario para las escuelas y selectivos de atletismo será determinado por la unidad administrativa responsable.
- III. Se utilizarán las áreas de vestidores para cambiarse de ropa;
- IV. La instalación deportiva no cuenta con espacios para resguardar equipo deportivo o pertenencias de particulares.
- V. Cuando la pista no esté siendo utilizada para competencia se deberá tomar en cuenta el uso de los carriles de la pista, considerando que el carril 1 es el más rápido y utilizado normalmente para realizar entrenamiento competitivo y el carril 8 es el más lento utilizado normalmente para realizar caminata:
 - a) Carril 1, 2 y 3: velocistas convencionales y con discapacidad;
 - b) Carril 4,5 y 6: trotadores; y
 - c) Carril 7 y 8: caminadores;
- VI. Las pruebas de campo, saltos y lanzamientos se realizarán bajo la supervisión de un entrenador/a calificado o personal responsable del espacio designado para ello;
- VII. El acceso a la pista debe ser con el vestuario deportivo y zapato tenis de suela de goma o spikes (pico de pista);
- VIII. Si algún entrenador/a requiere equipo deportivo o bien que se habilite algún área específica relacionada con el atletismo, como por ejemplo vallas, equipo para salto de altura, salto de longitud, entre otros, deberá solicitarlo directamente en la administración de la instalación deportiva que se trate al menos 5 días hábiles previos al evento deportivo. El personal operativo de la CODE no estará facultado para prestar o disponer del equipo deportivo;
- IX. Queda prohibido introducir alimentos a esta área;
- X. Queda prohibido introducir o rodar bicicletas, patinetas, carriolas, o demás vehículos que puedan dañar la pista;
- XI. No se permitirá el ingreso a la instalación deportiva de mascotas;
- XII. El área central de la pista de tartán, a pesar de ser un área despejada y de pasto natural, solo podrá ser utilizada para realizar actividades deportivas relacionadas con el atletismo como lo son saltos y lanzamientos;
- XIII. Queda prohibido introducir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- XIV. Queda prohibido fumar, escupir, tirar chicles, basura u otros objetos dentro de la instalación deportiva;
- XV. Se guardará orden y disciplina dentro de la instalación deportiva, así como se evitará el uso de palabras altisonantes;
- XVI. Por seguridad se prohibirá la entrada a esta instalación deportiva con envases de cristal o vidrio;
- XVII. Queda prohibida la entrada a esta instalación con cualquier tipo de arma u objeto punzo cortante que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;
- XVIII. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes; y

- XIX. La persona usuaria es directamente responsable de su integridad física, por lo que deberá extremar precauciones para evitar lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte.

Capítulo XIV **Uso de la cancha de ráquetbol y squash**

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 37.- Para el mejor funcionamiento y disfrute de la cancha de ráquetbol y squash, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso a la cancha será solo para personas deportistas y personal autorizado;
- II. Se respetará el horario de reservación o el establecido por la administración para el uso de esta cancha;
- III. Se utilizará de preferencia gafas;
- IV. Queda prohibido introducir alimentos a esta cancha, bebidas o sustancia que sea dañina para la salud;
- V. Queda prohibido fumar dentro estas instalaciones;
- VI. No se permite fumar dentro de las instalaciones;
- VII. Evitar cambiarse de ropa en el interior o periferia de las canchas;
- VIII. Se guardará orden y disciplina en las instalaciones deportivas, así como evitar el uso de palabras altisonantes;
- IX. Se evitará arrojar objetos extraños al interior de la cancha;
- X. Por seguridad se prohíbe la entrada a la cancha con envases de cristal o vidrio;
- XI. Queda prohibida la entrada a la instalación con cualquier tipo de arma u objetos punzo cortantes que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;
- XII. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes; y
- XIII. La persona usuaria es directamente responsable de su integridad física, por lo que deberá extremar precauciones para evitar lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte.

Capítulo XV **Del uso de la cancha de tenis**

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 38.- Para el mejor funcionamiento y disfrute de la cancha de tenis, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso a la cancha será solo para personas deportistas y personal autorizado;
- II. Se respetará el horario de reservación o el establecido por la administración para el uso de esta cancha;
- III. El acceso a la cancha debe ser con vestuario deportivo y con calzado deportivo o zapato tenis;
- IV. Queda prohibido introducir alimentos a esta cancha, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- V. Queda prohibido escupir, arrojar basura y/o pegar chicles;
- VI. No se permite fumar dentro de las instalaciones;
- VII. Evitar cambiarse de ropa en el interior o periferia de las canchas;
- VIII. Evitar arrojar objetos extraños al interior del área;
- IX. La cancha deberá ser utilizada solo para la disciplina para la que fue creada;
- X. Por seguridad se prohíbe la entrada a la cancha con envases de cristal o vidrio;
- XI. Se guardará orden y disciplina dentro de la instalación deportiva, así como evitar el uso de palabras altisonantes;
- XII. Queda prohibida la entrada a esta instalación con cualquier tipo de arma u objetos punzo cortantes que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;
- XIII. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes; y
- XIV. La persona usuaria es directamente responsable de su integridad física, por lo que deberá extremar precauciones para evitar lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte.

Capítulo XVI

Uso del campo de tiro con arco

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 39.- Para el mejor funcionamiento y disfrute de la cancha de tiro con arco, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso al campo será solo para personas deportistas y personal autorizado;
- II. Se respetará el horario de reservación o el establecido por la administración para el uso del campo de tiro;
- III. Se registrará la asistencia a la clase en la bitácora correspondiente;
- IV. Se debe guardar silencio durante la clase;
- V. Queda prohibido escuchar música o generar distractores durante la sesión;
- VI. Queda prohibido cruzar o caminar a través del campo de tiro mientras se esté llevando a cabo un entrenamiento;
- VII. Queda prohibido introducir alimentos a esta área, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;

- VIII. Queda prohibido tomar fotografías con flash;
- IX. Queda prohibido distraer al entrenador/a durante la sesión de entrenamiento.
- X. Queda prohibido maltratar los porta blancos y cualquier otro material deportivo;
- XI. Queda prohibido apuntar a los compañeros con el arco;
- XII. Se deben colocar los arcos o materiales deportivos en su lugar;
- XIII. Queda prohibido jugar entre atletas y con los asistentes, mientras se lleve a cabo un entrenamiento;
- XIV. Queda prohibido escupir, arrojar basura o tirar chicles dentro del área;
- XV. No se permite fumar dentro de las instalaciones;
- XVI. Se debe guardar orden y disciplina dentro de la instalación deportiva, así como evitar el uso de palabras altisonantes;
- XVII. Evitar arrojar objetos extraños al interior del a área;
- XVIII. Por seguridad se prohíbe la entrada a la cancha con envases de cristal o vidrio;
- XIX. Queda prohibida la entrada a la instalación con cualquier tipo de arma u objeto punzo cortante que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;
- XX. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes; y
- XXI. La persona usuaria es directamente responsable de su integridad física, por lo que deberá extremar precauciones para evitar lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte.

Capítulo XVII **Uso del campo de tiro deportivo**

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 40.- Para el mejor funcionamiento y disfrute del campo de tiro deportivo, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso al campo de tiro será solo para personas deportistas y personal autorizado;
- II. Se respetará el horario de reservación o el establecido por la administración para el uso de este campo;
- III. Se registrará su asistencia a la clase en la bitácora correspondiente;
- IV. Se debe guardar silencio en el campo;
- V. Queda prohibido escuchar música en volumen muy fuerte o generar distractores;
- VI. Queda prohibido introducir alimentos a esta área, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- VII. Queda prohibido tomar fotografías con flash;
- VIII. Queda prohibido distraer al entrenador durante la sesión de entrenamiento;
- IX. Queda prohibido maltratar los aparatos, porta blancos, en general cualquier material deportivo;
- X. Queda prohibido apuntar a los compañeros con el arma y mover los tanques de aire de forma brusca;

- XI. La persona usuaria deberá respetar las indicaciones y recomendaciones que respecto de su entrenamiento realice la persona que dirija su entrenamiento, en cuanto a técnicas y uso del material Deportivo.
- XII. Se deben colocar las armas y equipos de donde se tomaron;
- XIII. Se verificará que el cañón del arma esté apuntando al techo o hacia el frente del stand;
- XIV. Queda prohibido jugar entre atletas con las armas;
- XV. Queda prohibido introducir alimentos, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- XVI. Queda prohibido escupir, arrojar basura o tirar chicles dentro del área;
- XVII. No se permite fumar dentro de las instalaciones;
- XVIII. Se guardará orden y disciplina dentro de la instalación deportiva, así como evitar el uso de palabras altisonantes;
- XIX. Evitar arrojar objetos extraños al interior del área;
- XX. Por seguridad se prohíbe la entrada al campo de tiro deportivo con envases de cristal o vidrio;
- XXI. Queda prohibida la entrada a la instalación con cualquier tipo de arma u objeto punzo cortante que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;
- XXII. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes; y
- XXIII. La persona usuaria es directamente responsable de su integridad física, por lo que deberá extremar precauciones para evitar lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte.

Capítulo XVIII

Uso de la cancha de voleibol playero

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 41.- Para el mejor funcionamiento y disfrute de la cancha de voleibol playero, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso a la cancha será solo para personas deportistas y personal autorizado;
- II. Se respetará el horario de reservación o el establecido por la administración para el uso de esta cancha;
- III. El acceso a la cancha debe ser con vestuario deportivo y sin calzado;
- IV. Queda prohibido introducir alimentos, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- V. Queda prohibido escupir, arrojar basura y/o pegar chicles;
- VI. No se permite fumar dentro de las instalaciones;
- VII. Evitar cambiarse de ropa en el interior o periferia de las canchas;
- VIII. Evitar arrojar objetos extraños al interior del área;

- IX. Evitar hacer montañas o surcos en la arena ya que esto puede ocasionar lesiones a los practicantes;
- X. Queda prohibido aventar la arena. Esto debido a que se desperdicia material y puede dañar la vista;
- XI. Por seguridad se prohíbe la entrada a la cancha con envases de cristal o vidrio;
- XII. Se guardará orden y disciplina dentro de la instalación deportiva, así como se evitar el uso de palabras altisonantes;
- XIII. Queda prohibida la entrada a la instalación con cualquier tipo de arma u objeto punzo cortante que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;
- XIV. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes; y
- XV. La persona usuaria es directamente responsable de su integridad física, por lo que deberá extremar precauciones para evitar lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte.

Capítulo XIX

Uso de la cancha de volibol de salón

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 42.- Para el mejor funcionamiento y disfrute de la cancha de voleibol de salón, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso a la cancha será solo para personas deportistas y personal autorizado;
- II. Se respetará el horario de reservación o el establecido por la administración para el uso de la cancha;
- III. El acceso a la cancha debe ser con vestuario deportivo y zapato tenis;
- IV. Queda prohibido introducir alimentos a esta cancha, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- V. Queda prohibido escupir, arrojar basura y/o pegar chicles;
- VI. No se permite fumar dentro de las instalaciones;
- VII. Evitar cambiarse de ropa en el interior o periferia de las canchas;
- VIII. Evitar arrojar objetos extraños al interior del área;
- IX. Por seguridad se prohíbe la entrada a la cancha con envases de cristal o vidrio;
 - X. Se guardará orden y disciplina dentro de la instalación deportiva, así como evitar el uso de palabras altisonantes;
- XI. Queda prohibida la entrada a la instalación con cualquier tipo de arma u objetos punzo cortantes que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;
- XII. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario, se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes; y

- XIII. La persona usuaria es directamente responsable de su integridad física, por lo que deberá extremar precauciones para evitar lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte.

Capítulo XX

Uso del campo de pasto natural de fútbol soccer

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 43.- Para el mejor funcionamiento y disfrute del campo de pasto natural de fútbol soccer, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. Si la persona usuaria desea hacer uso del campo deberá acercarse a la Coordinación del Macrocentro Deportivo León 1 o del campo de la deportiva de Purísima del Rincón, según sea el caso, para agendar su actividad de acuerdo a los días y horarios disponibles o destinados para hacer uso del mismo;
- II. Para poder ingresar al campo deberá presentar su recibo de pago anticipado al personal operativo;
- III. Al solicitar el uso del campo, el usuario se compromete a respetar el espacio y entregarlo en las condiciones que lo recibió, cuidando el buen comportamiento de los que hacen uso del mismo;
- IV. El acceso al campo deberá ser con el vestuario deportivo adecuado, zapato tenis o tachones;
- V. El usuario que haga uso del campo, al reservarlo se compromete a tener baloneros con zapato tenis. De esta forma evitamos dañar la pista de tartán al no permitir que los usuarios pisen con tachones esta zona;
- VI. El usuario deberá respetar el horario de reservación o el establecido por el área administrativa responsable para el uso del campo;
- VII. Ingresarán al campo únicamente jugadores, banca y baloneros, así como personal autorizado;
- VIII. En caso de ligas y escuelas calendarizar sus actividades y reservar el campo con una semana de anticipación, cubriendo completamente el costo del uso ya que la Coordinación del Macrocentro Deportivo León 1 o del campo de la deportiva de Purísima del Rincón no se responsabiliza por horarios solicitados y no pagados con anticipación;
- IX. Los usuarios que hagan uso del campo, deberán previamente mostrar al personal operativo su boleto de acceso al Macrocentro Deportivo León 1 o a la Deportiva de Purísima del Rincón;
- X. No se cuenta con espacios para resguardar equipo o material deportivo de particulares;
- XI. No se permite fumar dentro de las instalaciones;
- XII. Evitar cambiarse de ropa en el interior o periferia de las canchas;
- XIII. En caso de riña por jugadores o por la porra la reservación será suspendida sin devolución alguna de dinero. Además, se solicitará apoyo a los cuerpos de Seguridad Pública Municipal o a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;

- XIV. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes;
- XV. La persona usuaria es directamente responsable de su integridad física, por lo que deberá extremar precauciones para evitar lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte;
- XVI. Queda estrictamente prohibido caminar, correr o trotar en la pista de tartán con tachones o zapato no adecuado para esta superficie. Para ello, si es necesario atravesar la pista, el usuario debe utilizar los andadores existentes;
- XVII. Queda prohibido introducir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- XVIII. Queda prohibida la entrada a la instalación con cualquier tipo de arma u objeto punzo cortante que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes; y
- XIX. Queda prohibido introducir alimentos al campo.

Capítulo XXI

Uso de la pista de patines en línea

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 44.- Para el mejor funcionamiento y disfrute de la pista de patines en línea, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. Hacer uso de la pista exclusivamente para patinar con patines en línea;
- II. Ingresar a la pista solo los patinadores y/o instructoras/es;
- III. Conducirse con respeto hacia las demás patinadoras/es, esto incluye evitar los empujones o cruces bruscos en la pista para no causar accidentes;
- IV. Ingresar a la pista de patinaje utilizando las puertas de acceso, no brincar la malla perimetral;
- V. Utilizar la pista solo en los horarios establecidos por la unidad administrativa responsable;
- VI. La persona usuaria es directamente responsable de su integridad física, por lo que deberá extremar precauciones para evitar lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte;
- VII. Queda prohibido introducir alimentos, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- VIII. Queda prohibida la entrada a la instalación con cualquier tipo de arma u objeto punzo cortante que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes; y
- IX. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes.

Capítulo XXII

Uso y acceso al estacionamiento

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 45.- Para el mejor uso y acceso a los estacionamientos de las instalaciones deportivas, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El límite de velocidad permitido dentro del estacionamiento será de 10 km/hr., como máximo;
- II. Queda estrictamente prohibido estacionarse sobre la banqueta, atrás de otro automóvil, y obstruyendo las puertas de acceso o la vialidad;
- III. Debe de respetar siempre los espacios destinados para personas con alguna discapacidad;
- IV. Respetar la indicación relativa a: "estacionamiento con cupo lleno";
- V. Ningún automóvil debe permanecer dentro de las instalaciones después del horario establecido;
- VI. Evitar dejar artículos de valor a la vista dentro del vehículo;
- VII. Dar siempre el paso preferente al peatón;
- VIII. Ocupar un solo espacio y estacionarse lo más alineado y centrado posible, para así respetar el lugar anterior o posterior;
- IX. Respetar las indicaciones que emita el personal de seguridad;
- X. La CODE no se hará responsable por robo, pérdidas o daños ocasionados a los vehículos dentro de las instalaciones; y
- XI. Los bonos de estacionamiento tendrán 60 días naturales de vigencia contando a partir de la fecha de emisión.

Capítulo XXIII

Uso del gimnasio de crossfit

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 46.- Para el mejor funcionamiento y disfrute del gimnasio de crossfit, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso al área será solo para personas deportistas y personal autorizado;
- II. Se debe utilizar toalla durante la sesión de entrenamiento;
- III. Se debe respetar el horario establecido por la administración para impartir las clases;
- IV. El acceso al área deberá ser con vestuario deportivo y zapato tenis;
- V. Se utilizarán las áreas de vestidores para cambiarse de ropa, se evitará realizar esta acción en el interior o periferia del gimnasio;
- VI. Queda estrictamente prohibido tomar fotografías o video en esta área;
- VII. Queda prohibido distraer al entrenador y deportistas durante su sesión;
- VIII. Queda estrictamente prohibido utilizar los aparatos y el equipo deportivo para jugar;

- IX. Queda prohibido introducir alimentos, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- X. Quedará prohibido escupir, tirar chicles, basura u objetos extraños dentro del área;
- XI. No se permitirá fumar dentro de las instalaciones;
- XII. Se deberá guardar orden y disciplina dentro del gimnasio, así como evitar el uso de palabras altisonantes;
- XIII. Una vez finalizada la clase, se colocarán los equipos y material deportivo en su lugar;
- XIV. Queda estrictamente prohibido sustraer equipo o material deportivo del gimnasio;
- XV. Se prohíbe la entrada al gimnasio con envases de cristal o vidrio;
- XVI. Queda prohibida la entrada al gimnasio con cualquier tipo de arma u objeto punzo cortante que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;
- XVII. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes;
- XVIII. Queda prohibida la clase de crossfit para las personas que tienen problemas del corazón, tensión alta, problemas de articulaciones en columna, cadera, rodillas, entre otras lesiones;
- XIX. El crossfit no es apto para principiantes en cualquier deporte en general debido a la intensidad no es aconsejado para una persona que recién comienza; y
- XX. La persona usuaria es directamente responsable de su integridad física, por lo que deberá extremar precauciones para evitar lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte.

Capítulo XXIV Uso del área de lucha grecorromana

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 47.- Para el mejor funcionamiento y disfrute del área de lucha grecorromana, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso a la cancha será solo para personas deportistas y personal autorizado;
- II. Se deberá respetar el horario programado por la administración para impartir las clases;
- III. El acceso al área debe ser con vestuario adecuado indicado por el entrenador/a;
- IV. Se utilizarán las áreas de vestidores para cambiarse de ropa, se evitará realizar esta acción en el interior del área de entrenamiento;
- V. Quedará estrictamente prohibido tomar fotografías o video sin el consentimiento del entrenador y/o padre de familia o tutor según sea el caso;
- VI. Queda prohibido distraer al entrenador/a durante la sesión de clases;
- VII. Queda estrictamente prohibido utilizar el equipo deportivo para jugar;
- VIII. Queda prohibido introducir alimentos, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;

- IX. Queda prohibido fumar, escupir, tirar chicles, basura u objetos extraños dentro del área;
- X. Se debe guardar orden y disciplina dentro del área, así como evitar el uso de palabras altisonantes;
- XI. Una vez finalizada la clase, se colocará el material deportivo en su lugar;
- XII. Se prohíbe la entrada a esta área con envases de cristal o vidrio;
- XIII. Queda prohibida la entrada al área con cualquier tipo de arma u objeto punzo cortante que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;
- XIV. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes; y
- XV. La persona usuaria es directamente responsable de su integridad física, por lo que deberá extremar precauciones para evitar lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte.

Capítulo XXV

Uso del área de tae kwon do

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 48.- Para el mejor funcionamiento y disfrute del área de tae kwon do, así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso a esta área será solo para personas deportistas y personal autorizado;
- II. Se deberá respetar el horario programado por la administración para impartir las clases;
- III. El acceso al área debe ser con vestuario adecuado indicado por el entrenador/a;
- IV. Evitar cambiarse de ropa en el interior o periferia de las canchas;
- V. Queda estrictamente prohibido tomar fotografías o video sin el consentimiento del entrenador y/o padre de familia según sea el caso;
- VI. Queda prohibido distraer al entrenador/a durante la sesión de clases;
- VII. Queda estrictamente prohibido utilizar el equipo deportivo para jugar;
- VIII. Queda prohibido introducir alimentos, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia que sea dañina para la salud;
- IX. Queda prohibido fumar, escupir, tirar chicles, basura u objetos extraños dentro del área.
- X. Se debe guardar orden y disciplina dentro del área, así como evitar el uso de palabras altisonantes;
- XI. Una vez finalizada la clase, se colocará el material deportivo en su lugar;
- XII. El ingreso y salida de esta área deberá realizarse con orden;
- XIII. Se prohíbe la entrada a esta área con envases de cristal o vidrio;
- XIV. Quedará prohibida la entrada a esta área con cualquier tipo de arma u objetos punzo cortantes que puedan poner en peligro la integridad de los asistentes;

- XV. Toda persona que sea sorprendida destruyendo las instalaciones, equipo o material deportivo, deberá cubrir el costo total de las reparaciones derivadas de los daños causados, en caso contrario se presentará denuncia por daños ante las autoridades correspondientes; y
- XVI. La persona usuaria es directamente responsable de su integridad física, por lo que deberá extremar precauciones para evitar lesiones o percances que pueda sufrir durante la práctica del deporte.

Capítulo XXVI

Uso de las escuelas deportivas o de iniciación deportiva

Disposiciones de uso y funcionamiento

Artículo 49.- En las escuelas de iniciación deportiva la prioridad será dar los conocimientos básicos o las bases necesarias para que el infante pueda realizar una actividad motriz determinada de acuerdo a la disciplina deportiva que practique.

Como en toda disciplina deportiva existe un riesgo el cual es importante que se tenga en cuenta por parte del padre de familia o tutor, quien desde un inicio acepta las condiciones que se marcan mediante una carta responsiva, la cual deberá ser firmada por él mismo desde el momento en que se registre al menor.

Artículo 50.- El padre, madre o tutor del menor que participe en escuelas deportivas o de iniciación deberán:

- I. Leer, entender y aceptar las condiciones mediante firma de la Carta Responsiva que se le entrega al realizar el trámite de registro de su hijo,
- II. Realizar el pago correspondiente en la taquilla del espacio deportivo que se trate; y
- III. Aceptar las condiciones de disciplina, puntualidad, asistencia y respeto, que sean marcadas por el entrenador.
- IV. Llenar la ficha de inscripción (formato D) con los datos de su hijo y firmarla.

Escuela de Gimnasia CODE Guanajuato

Artículo 51.- Para el mejor funcionamiento y disfrute de la escuela de gimnasia así como la participación en las diferentes disciplinas que ofrece esta instalación, se deberán respetar los anexos 1, 2, 3 y 4, así como llenar los formatos A ó B según sea el caso.

Para el mejor funcionamiento y un buen servicio de la escuela de Gimnasia CODE Guanajuato se deberá respetar las siguientes disposiciones: (Llenar formatos C y D).

- I. El alumno y alumna, así como padres de familia y tutores deben acatar las disposiciones e indicaciones de entrenadores, instructores, vigilantes y personal administrativo;
- II. Está estrictamente prohibido tomar fotografías y/o videos de los niños y niñas;
- III. No se permite entrar al área de entrenamiento antes de la hora de clases. El acceso en cualquier horario al área de entrenamiento es exclusivo para personal autorizado;

- IV. El acceso al área de entrenamiento será con vestimenta adecuada de acuerdo a la disciplina;
- V. Está prohibido ingresar con alimentos al área. Sólo podrán ingresar con agua respetando las áreas deportivas;
- VI. Es obligatorio mostrar su credencial para ingresar a clases y realizar pagos;
- VII. El límite de tolerancia para ingresar a clase es de 15 minutos;
- VIII. Deberán recoger a su hijo(s) y/o hija(s) puntualmente terminando la clase;
- IX. El alumno o alumna debe respetar su horario de clase. No se permitirá el acceso en otro horario sin previa autorización;
- X. El alumno o alumna debe cubrir el pago de inscripción, reinscripción y mensualidad según sea el caso de acuerdo al número de clases que asistirá, dentro de los periodos indicados por la Administración del espacio deportivo que trate, los cuales estarán publicados durante todo el año y a la vista del público en general;
- XI. El pago de mensualidad, inscripción y/o reinscripción se debe realizar en una sola emisión por alumno y/o alumna. Dicho pago será intransferible de persona a persona por ningún motivo;
- XII. A todos aquellos alumnos o alumnas que no hayan pagado su mensualidad correspondiente, dentro de los periodos establecidos por la administración, se les negará el acceso a sus clases sin excepción alguna y deberán pagar su reinscripción en el mes posterior;
- XIII. Si el alumno o alumna desea hacer un cambio de horario, aumento o disminución de días, deberá hacer el trámite directamente en la Administración del espacio deportivo que se trate antes de realizar en taquilla el pago de la mensualidad correspondiente. Si ya se realizó el pago la Administración no podrá modificar el horario seleccionado bajo ninguna circunstancia sino hasta el mes posterior;
- XIV. En caso de ausencia avisar oportunamente a la administración para control de pagos. Si el alumno o alumna acumula 8 faltas (Una falta equivale a un día de ausencia) consecutivas sin previo aviso causará baja automática y su lugar será tomado por otro alumno o alumna de lista de espera;
- XV. Una vez que el alumno o alumna haya asistido por lo menos a una clase dentro del mes, cualquiera que sea la mensualidad habrá surtido efecto, motivo por el cual no se podrá hacer cancelación del pago, ni habrá devoluciones;
- XVI. Todos los grupos estarán sujetos a un cupo mínimo para que sea justificable su creación. La Administración tendrá la facultad de cerrar un grupo por falta de usuarios o bien la creación de grupos por demanda de los mismos, así como también será la única responsable de establecer un cupo máximo y mínimo de personas dentro de los mismos grupos;
- XVII. No se reponen las clases por competencias, días festivos, vacaciones o mantenimiento del área;
- XVIII. Si alguna persona desea acompañar a algún participante de esta disciplina, deberá realizar su pago de acceso correspondiente y permanecer siempre en las gradas sin excepción alguna;
- XIX. Si alguna persona quisiera hablar con el profesor, instructor o entrenador, deberá hacerlo antes de que inicie su clase para evitar interrumpirlo durante la misma;

- XX. Todo usuario tiene el derecho y la obligación de reportar o denunciar actos indebidos realizados por usuarios, personas ajenas, personal administrativo, de mantenimiento, instructores, entrenadores, y en general cualquier persona responsable y merecedora de recibir sanción. La Administración notificará a las autoridades correspondientes para que se tomen las medidas correspondientes;
- XXI. Las mochilas e implementos personales de cada alumno y alumna serán ubicadas en las áreas destinadas para ello. La CODE no se hace responsable de olvido, pérdida o robo de objetos personales; y
- XXII. La Administración no se hace responsable en caso de accidente ocurrido dentro del área, durante o después del desarrollo de sus actividades deportivas -la gimnasia es considerada con alto riesgo deportivo-. En caso de requerir atención se proporcionará la atención médica primaria. Se dará aviso a sus familiares o bien al contacto de emergencia (registrado al momento de su inscripción). En caso de requerir que el usuario, alumno o persona deportista sea trasladado a un hospital, la primera opción será el Hospital General de la región o al indicado por el padre, tutor o contacto aclarando: los gastos médicos y hospitalarios en cualquiera de los casos, correrán por su cuenta.

Capítulo XXVII

Disposiciones generales del uso de las instalaciones deportivas de la CODE en eventos de invitación o no lucrativos

Objetivo de la organización del evento deportivo

Artículo 52. El objetivo de la organización de eventos deportivos es el impulso al deporte y la cultura física, así como la utilización de espacios deportivos que coadyuven al aprovechamiento de las instalaciones deportivas de la CODE.

Planeación de eventos deportivos

Artículo 53. Para la planeación de la organización de los eventos deportivos la Unidad Administrativa Responsable llevará a cabo las siguientes acciones:

- I. Identificar los posibles eventos deportivos a organizar en el año de calendario;
- II. Integrar un directorio actualizado de los participantes en los eventos deportivos, equipos, clubes, entrenadores, entre otros, con sus datos de contacto, los cuales estarán protegidos en términos de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- III. Establecer la estrategia y atención para la buena organización del evento deportivo; y
- IV. Elaborar y difundir las convocatorias de eventos deportivos, las cuales deben ser aprobadas por el Consejo Directivo de la CODE.

Desarrollo, seguimiento y evaluación

Artículo 54. Para el desarrollo, seguimiento y evaluación de los eventos deportivos, la Unidad Administrativa Responsable deberá:

- I. Gestionar la creación de una cuenta bancaria independiente en la que se depositarán los ingresos generados por los diferentes eventos deportivos para llevar un mejor control de los ingresos monetarios;
- II. Realizar el cálculo de los gastos generados por el evento deportivo que se esté planeando organizar, tales como pago de instructores, cronometristas, operadores de sistema de cronometraje, jueces, gastos de ambulancia, servicios médicos, permisos, alimentos, hidratación, premiación, entre otros, con la intención de que se prevea el pago oportuno de los mismos;
- III. Una vez realizado el comparativo de gastos e ingresos se decide la realización o no del evento deportivo;
- IV. Generar la convocatoria correspondiente en la cual se da a conocer el público al que va dirigida, la fecha, el horario y el lugar del evento, capacidad o límite de participantes, lugares de inscripción, fechas en las que estarán abiertas las inscripciones, la normatividad aplicable para dicha disciplina, premiación y todos los puntos necesarios para una correcta organización y desarrollo del evento deportivo;
- V. Acordar al interior de la CODE el mecanismo necesario para el correcto cobro de las inscripciones, así como el depósito de los ingresos monetarios en la cuenta correspondiente;
- VI. Acordar al interior de la CODE el mecanismo de pago de todos los gastos que se generen antes y durante el desarrollo del evento deportivo; y
- VII. Entregar a la Dirección de Finanzas y Administración el informe de los ingresos y gastos generados, así como el número total de participantes.

Capítulo XXVIII

Obligaciones en la realización de eventos deportivos

Obligaciones de la CODE en la realización de eventos deportivos

Artículo 55. Cuando se realicen eventos de invitación o no lucrativos por parte de un tercero o persona organizadora, la CODE tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar las facilidades necesarias, así como los equipos deportivos requeridos, el servicio de limpieza, el servicio de vigilancia, oficinas, entre otros, siempre y cuando hayan sido previamente acordados con la persona organizadora del evento;
- II. Proporcionar el servicio de mantenimiento durante el evento para que todos los servicios funcionen correctamente;
- III. Proporcionar el espacio físico necesario para que los servicios médicos puedan realizar sus actividades sin ningún inconveniente;
- IV. En caso de requerir espacios comerciales, la CODE se encargará de asignar los espacios de acuerdo con los presentes Lineamientos.

Obligaciones del organizador

Artículo 56. En la realización de los eventos del presente capítulo, la persona, asociación, organismo deportivo, entre otras, que organice, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Presentar a la CODE el permiso de protección civil, correspondiente, por organización de eventos de acuerdo con la cantidad de personas que atenderá;
- II. Contar con póliza de seguro por gastos de responsabilidad civil que respalde la cantidad de personas usuarias o de participantes del evento;
- III. Contar con el servicio de ambulancia;
- IV. Proveer con sus recursos el servicio médico necesario para el evento y este deberá contar con los instrumentos necesarios para llevar a cabo sus funciones;
- V. Respetar los horarios y días pactados;
- VI. El organizador del evento podrá utilizar solo el espacio acordado para el desarrollo de sus actividades y no podrá utilizar áreas restringidas y todas aquellas que no sean autorizadas para su uso;
- VII. Realizar el pago correspondiente por el uso de estacionamiento y acceso personal;
- VIII. Cubrir los gastos de todo el personal operativo y mobiliario requerido para el evento;
- IX. Cubrir los gastos del servicio de limpieza y sus insumos, y vigilancia si así fuera acordado;
- X. Entregar las instalaciones en el mismo estado físico en que las recibió antes del evento, en caso de que existan daños o pérdidas tendrán que ser cubiertas en su totalidad;
- XI. Respetar las cláusulas de los convenios de exclusividad con diferentes empresas que tiene celebrados y en vigencia con la CODE, que tengan que ver con el uso de las instalaciones;
- XII. Cubrir el importe del cobro por el uso del espacio deportivo en su totalidad tres días hábiles antes de iniciar el evento.
- XIII. En caso de utilizar algún equipo electrónico específico, material deportivo, equipo deportivo u otro, el organizador lo hará saber con anticipación para conocer si se cuenta con dicho requerimiento y si se le puede facilitar o prestar bajo un costo. En caso de que así fuera, la CODE lo entregará funcionando y en buen estado y deberá entregarse en el mismo estado, de lo contrario los gastos de reparación correrán por parte del organizador del evento y la CODE podrá enviarlo a reparar con el proveedor autorizado;
- XIV. En caso de que el Organizador lleve equipo, mobiliario para el desarrollo del evento; éste será responsabilidad solamente de él; y
- XV. Siempre que se genere un acuerdo de préstamo o uso de instalación deportiva, se deberá realizar y firmar el convenio de préstamo de instalación deportiva correspondiente.

Capítulo XXIX

Mecanismo de entrega de incentivos

Incentivos económicos

Artículo 57. La Dirección de Operación y Aprovechamiento de Espacios Deportivos podrá otorgar un incentivo económico a los clubes, entrenadores, entre otros, que registren a más de cinco personas deportistas, esto con la finalidad de impulsar la mayor participación de deportistas durante los eventos deportivos. Dicho incentivo económico será el acordado y

autorizado por el Consejo Directivo de la CODE, propuesto por la Unidad Administrativa mencionada a través del Director General. Para dicho ejercicio el incentivo será del 10% sobre el importe total de la inscripción que mencione la convocatoria.

Requisitos para la entrega de incentivos económicos

Artículo 58. Para ser acreedor de un incentivo económico, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Copia de los registros de las personas deportistas a la competencia deportiva;
- II. Llenar recibo de pago de la CODE, registrando nombre, domicilio y teléfono de la persona beneficiaria, datos que estarán protegidos en términos de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- III. Los demás requisitos que, al respecto, establezca la CODE.

Tramitación de incentivo económico

Artículo 59. Para la entrega del incentivo la CODE realizará las acciones siguientes:

- I. Recibida la evidencia de registro de participantes al evento deportivo, la CODE reembolsará al promotor deportivo u organismo deportivo, el importe autorizado por el Consejo Directivo de la CODE; lo anterior de acuerdo con número de registros o inscripciones efectivamente pagadas;
- II. La CODE conservará como comprobación documental del incentivo económico, la relación de personas deportistas registrados o inscritos por el promotor u organismo deportivo, copia del recibo de inscripción y copia del recibo de entrega del incentivo; y
- III. La unidad administrativa responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la terminación del evento deportivo, para integrar el reporte de ingresos y egresos generados, para recabar las firmas y remitirlo a la Dirección de Finanzas y Administración.

Suspensión y cancelación de incentivo

Artículo 60. Si las personas beneficiarias del incentivo no realizan la entrega de los requisitos que marca el artículo 58 de los presentes Lineamientos en tiempo y forma, la CODE suspenderá o cancelará el otorgamiento del incentivo.

Capítulo XXX

Contratación y funcionamiento de las unidades comerciales en las instalaciones deportivas de la CODE

Disposiciones generales

Artículo 61.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la correcta contratación y funcionamiento de las unidades comerciales en las instalaciones deportivas dependientes de la CODE.

Coordinación y asesoría relativa al funcionamiento de las unidades comerciales de las instalaciones deportivas

Artículo 62. - La CODE, en el ámbito de su respectiva competencia, tendrá a su cargo la coordinación y asesoría relativa al funcionamiento de las unidades comerciales de las instalaciones deportivas, a través de la Dirección de Finanzas y Administración.

Artículo 63.- La unidad comercial se deberá establecer en un espacio asignado por la CODE y cumplir con los presentes Lineamientos en lo que sea aplicable.

Convocatoria

Artículo 64.- Para otorgar el uso y operación de la unidad comercial, la CODE a través de la Dirección de Finanzas y Administración convocará mediante una invitación a los posibles interesados para que, sujetándose a las bases establecidas, presenten sus ofertas con la finalidad de seleccionar la más conveniente para el uso de los bienes inmuebles.

La convocatoria y las bases de la invitación deberán contener las mismas condiciones para todos los participantes. Todo aquél que satisfaga los requisitos de la convocatoria y de las bases tendrá derecho a presentar su oferta.

Requisitos de la convocatoria

Artículo 65. - La convocatoria a que se refiere el artículo anterior contendrá como mínimo los siguientes requisitos:

- I. El nombre del convocante;
- II. El número de la convocatoria y su objeto;
- III. El lugar y fecha;
- IV. Las bases de participación;
- V. Requisitos a satisfacer;
- VI. La fecha, hora y lugar para la presentación de ofertas.

Publicación de la convocatoria

Artículo 66.- La convocatoria deberá difundirse en las instalaciones deportivas y unidades administrativas de la CODE y a través de medios o redes de comunicación electrónica.

Convocatorias según disponibilidad

Artículo 67.- La CODE realizará las convocatorias cuando exista disponibilidad de unidades comerciales.

Recepción de propuestas

Artículo 68.- Los interesados en la operación de la unidad comercial, deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CODE, de conformidad con las fechas establecidas en las bases de la convocatoria respectiva.

Convocatorias desiertas

Artículo 69.- Si la convocatoria se declara desierta la CODE podrá adjudicar directamente, mediante un acta correspondiente fundando y motivando dicha determinación.

Operación de la unidad comercial de forma directa

Artículo 70.- En las instalaciones deportivas y unidades administrativas en donde después de haber sido publicitada la convocatoria no existieran interesados en operar la unidad comercial, la CODE a través de la Dirección de Finanzas y Administración determinará a quién se le asignará el uso para la operación de la unidad comercial.

Determinación de la tarifa mensual de recuperación

Artículo 71.- La tarifa mensual de recuperación, será establecida por la CODE en los Lineamientos tarifarios como fuente alterna de financiamiento de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2023.

Contratación del prestador del servicio

Artículo 72.- En el contrato de servicios se establecerá las condiciones de uso y cuotas respetando lo indicado en los Lineamientos tarifarios como fuente alterna de financiamiento de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato y Lineamientos Generales para el Uso de Instalaciones Deportivas de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato 2023.

Vigencia

Artículo 73.- La vigencia del contrato para el uso y operación de la unidad comercial será por un año.

La persona que actualmente tenga un contrato para el uso y operación de la unidad comercial, puede renovarlo siempre y cuando cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos.

Artículo 74.- Los contratos para la administración de la unidad comercial deberán incluir, el objeto del mismo, los elementos de validez correspondientes, además de aquellas cláusulas inherentes a la prestación del servicio.

Impedimentos para participar en procedimientos de contratación

Artículo 75.- Están impedidos para participar en procedimientos de contratación de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o servicios aquellos a los que se refiere la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de Guanajuato, en su artículo 42.

Operación del establecimiento de la Unidad comercial

Artículo 76.- El uso y operación de la unidad comercial es responsabilidad de la persona que haya sido seleccionado y suscrito el contrato para tales fines, quién además, podrá contar, bajo su más estricta responsabilidad, con el personal que estime necesario.

El personal adicional contratado por la persona responsable del uso y operación del espacio comercial no guardará relación laboral con la CODE, situación que se deberá asentar en el contrato respectivo.

Artículo 77.- Los espacios que se utilicen para la preparación de alimentos y bebidas, con independencia de las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia, deberán satisfacer las siguientes condiciones higiénicas:

- I. Ubicarse alejados de fuentes de contaminación (basura, canales de aguas negras, drenajes abiertos, entre otros);
- II. Contar, en lo posible, con piso de cemento o asfalto;
- III. Contar con un área específica, ordenada, limpia y alejada de los alimentos y bebidas, para colocar los objetos personales, así como para almacenar artículos de limpieza, detergentes y desinfectantes;
- IV. Las áreas y mobiliario del establecimiento deberán encontrarse siempre limpias y desinfectadas;
- V. Los pisos, paredes, techos y puestos de lámina, en su caso, deberán presentar acabados que faciliten la limpieza y desinfección;
- VI. Los equipos para la preparación de alimentos y bebidas deberán colocarse e instalarse despegados de las paredes para facilitar la limpieza del espacio físico que los circunda;
- VII. Garantizar en lo posible, la potabilidad del agua que estará en contacto con los alimentos y superficies que los contengan (yodo, plata en forma coloidal o iónica, cloración, ebullición y filtración, entre otros);
- VIII. Los desechos que se generen durante la preparación de alimentos y bebidas se colocarán en recipientes limpios, identificados, con tapa y se deberán eliminar frecuentemente;
- IX. Reemplazar con frecuencia los trapos de cocina y las esponjas que se utilicen, para prevenir que las bacterias se propaguen. Usar toallas de papel para secar las manos después de manipular alimentos crudos;
- X. Los focos y lámparas deberán estar alejados de áreas de manejo de alimentos;
- XI. Los equipos y utensilios deberán estar limpios y desinfectados; encontrarse en buenas condiciones de mantenimiento y operación y deberán ser utilizados para el fin que fueron diseñados, ser de material inocuo (acero inoxidable con mango de plástico preferentemente), para facilitar su limpieza y desinfección; y
- XII. Quedará prohibido almacenar plaguicidas y sustancias tóxicas en los espacios que se utilicen para la preparación de alimentos y bebidas.

Artículo 78.- La Dirección de Operación y Aprovechamiento de Espacios de Deportivos serán los responsables de verificar el uso y correcta operación de las unidades comerciales.

Reparación del Daño

Artículo 79.- En el supuesto de que la persona responsable del uso y operación de la

unidad comercial, cause con su actuar u omisión, intencional o negligente, daños a los derechos o bienes de la instalación deportiva o de las personas que ahí laboran; así como de todas aquellas personas con las que tenga relación, éstos deberán resarcidos o repuestos con independencia de las sanciones que se determinen; lo anterior deberá expresarse en los contratos respectivos

Artículo 80.- Se considera daño, todo menoscabo en los bienes y derechos de la CODE y en la salud de cualquier persona.

Artículo 81.- La reparación del daño comprende:

- I. La restitución del objeto, con sus frutos y acciones; así como el pago, en su caso, de deterioros y menoscabos sufridos. Si la restitución no fuere posible, el pago del valor comercial del objeto, en el momento de la comisión del daño;
- II. El pago del daño físico causado a un tercero, incluyendo el de los tratamientos curativos médicos y psicológicos que sean necesarios para la recuperación de la salud del afectado y sean consecuencia del daño; y
- III. La indemnización de los perjuicios ocasionados.

Artículo 82.- En lo que corresponde a la reparación del daño mencionado en las fracciones I y III del artículo anterior, esta será fijada por la Dirección de Finanzas y Administración con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CODE y demás disposiciones aplicables.

Sin perjuicio de otras disposiciones aplicables en la materia, en lo que corresponde a los gastos médicos, la reparación del daño se fijara por el Director o encargado de la instalación deportiva, previa acreditación mediante facturas de los gastos médicos erogados con motivo del daño causado.

Artículo 83. La reparación del daño, corresponderá cubrirla a la persona responsable del uso y operación de la unidad comercial.

Capítulo XXXI Torneos de Fútbol

Artículo 84. Las siguientes disposiciones aplicarán en los torneos de fútbol promovidos por la CODE en sus diferentes espacios deportivos:

- I. Las inscripciones de un equipo o jugador a los diferentes torneos, implica la aceptación incondicional de las normas que mencionen los presentes Linemientos;
- II. Se debe realizar el pago de la inscripción, credenciales y estar incluidos en la cédula de registro, la cual deberá estar completamente llenada por el delegado del equipo y con su respectiva fotografía pegada. Estos pagos se realizarán en una sola exhibición dentro del periodo marcado por la Coordinación de Torneos de la CODE.

- (nota: el llenado de la cédula de registro, se debe realizar por el delegado del equipo y no por el personal que labora en la Coordinación de Torneos);
- III. Cuando un equipo nuevo se integre por otro dado de baja, entrará en las condiciones que se encontraba éste y se les otorgarán 3 jornadas para regularizarse, (pago de inscripción, registro de jugadores, credenciales e información) a partir de que se ingrese al torneo;
 - IV. Los delegados que no asistan a las reuniones convocadas tendrán que acatar las disposiciones, acuerdos y compromisos tomados en las mismas;
 - V. Todo equipo, jugador y público en general, que no adopte una actitud estrictamente deportiva y/o cívica, dentro y fuera del terreno de juego e instalaciones deportivas, podrá ser expulsado del torneo;
 - VI. La expulsión de un equipo implicará para el mismo la pérdida de todos los derechos deportivos y económicos; y
 - VII. Los jugadores participantes en las ligas organizadas por CODE, juegan bajo su riesgo y responsabilidad, como lo menciona la carta responsiva firmada por los participantes, eximiendo a la CODE de cualquier reclamo por algún percance surgido a consecuencia de su participación en los torneos. A los efectos oportunos, se informa que CODE ofrece, con carácter de servicio al usuario la posibilidad de contar con atención médica para recibir primeros auxilios, dentro de los horarios establecidos en la unidad de salud del espacio deportivo que se trate. En caso de realizarse un traslado, el hospital receptor será el Hospital General –si hubiera en el Municipio- o al que indique el jugador o bien algún familiar directo del mismo, ya que estos gastos corren por cuenta directa de la persona deportista lesionado.

Disposiciones particulares de competencia

Artículo 85. En los torneos de fútbol promovidos por la CODE se deberán atender las siguientes disposiciones particulares de competencia:

- I. Será obligatorio e imprescindible, antes de comenzar la competición, disponer por parte de los delegados (responsables de los equipos), de las cédulas de inscripción debidamente actualizadas y validadas por la CODE;
- II. La credencial debe cumplir con los requisitos correspondientes siendo estos: fotografía original, primer nombre y primer apellido del jugador, nombre del equipo, firma del jugador, número del jugador el cual deberá coincidir con el número que portará en su playera. Además, cada una de las credenciales deberá estar enmicada más tardar en la fecha o jornada que indique la coordinación. (No se permite porta gafete);
- III. Ninguna credencial será válida si presenta alguna alteración, anomalía o bien tenga origen apócrifo;
- IV. Cada jugador que participe en el juego deberá entregar personalmente su credencial al árbitro antes de iniciar el juego, con las características que se mencionan en la fracción II del presente artículo;
- V. En juegos oficiales donde por alguna circunstancia no se presenten credenciales, cada jugador deberá dar su nombre correcto y número que porta en el dorso. El periodo para presentar credenciales obligatoriamente será pactado en la junta de

- inicio de torneo, quedando todos los delegados de los equipos inscritos de acuerdo con la decisión;
- VI. En caso de pérdida o deterioro de una credencial, se repondrá cumpliendo con los requisitos establecidos en la fracción II del presente artículo;
 - VII. Todas las credenciales de un jugador tendrán validez únicamente, dentro de los torneos que participa y hasta la conclusión del mismo o hasta cuando la coordinación lo decida;
 - VIII. No se podrá dar de alta a un jugador después del periodo establecido, excepto cuando sea por un jugador lesionado, que acredite la inactividad mediante justificante médico y que éste sea aprobado por el comité organizador;
 - IX. Si un equipo se da de baja debido a situaciones personales, pérdidas de partidos por default o cualquier otra situación que no esté relacionada con un castigo o expulsión del torneo, los jugadores podrán darse de alta en otros equipos siempre y cuando se encuentren dentro del periodo de altas establecido; y
 - X. La comprobación y revisión de las credenciales podrá realizarla cualquier equipo mediante su capitán estando presente el árbitro y en el momento que éste último lo decida. El personal de la administración podrá hacer revisión de las credenciales cuando sea necesario.

Pérdida del partido

Artículo 86. Las causales en las que un equipo puede perder un partido serán las siguientes:

- I. Por alineación indebida;
- II. Por riña o pelea;
- III. Por intento o agresión física y/o amenazas a un árbitro;
- IV. Por invasión de cancha (e inducir a la violencia) por parte de la porra;
- V. Por no pagar arbitraje al medio tiempo;
- VI. El equipo perderá su partido al no presentarse en el lugar y la hora programada con el mínimo de jugadores listos en el interior del terreno de juego y dentro del tiempo establecido como prórroga, siendo de 10 minutos como máximo. Cabe señalar que el equipo que no se presenta, no está exento de pagar la cuota de arbitraje, y deberá realizarlo en el siguiente juego programado, de lo contrario no se le permitirá jugar;
- VII. Por no completar el mínimo de jugadores que deben estar dentro del campo durante el partido;
- VIII. Por suspensión de juego cuando el árbitro considere que la actitud o el comportamiento de algunos (as) de los (as) jugadores (as) no es adecuada, considerando proveer un conflicto mayor;
- IX. Por no presentar credenciales, teniendo como prórroga hasta el inicio del segundo tiempo,
- X. Por no presentar balón al inicio del juego;
- XI. Por no presentar uniforme completo en la fecha que fue acordado por los delegados de los equipos y la Coordinación al inicio del torneo;
- XII. Por solicitar permiso fuera del periodo establecido; y
- XIII. Por abandono injustificado del terreno de juego;

Suspensión de partidos

Artículo 87. Las causales por las que se podrá suspender un partido serán las siguientes:

La Coordinación de Torneos podrá suspender los partidos siempre y cuando existan causas de fuerza mayor como lo son:

- I. Situaciones climatológicas,
- II. Eventos deportivos organizados por la CODE,
- III. Circunstancias ajenas a la CODE,
- IV. Contingencias.
- V. Cuando el equipo no pide permiso en tiempo y forma, siendo dentro del periodo establecido en la primera reunión del torneo, estando de acuerdo los delegados de los equipos y la Coordinación.
- VI. En todo juego que sea suspendido, la Coordinación será quien analice la situación y defina si procede su reprogramación o que se juegue el tiempo restante, dependiendo cual sea el caso.
- VII. No hay cambio de horarios, solamente suspensiones, siempre que así lo considere la Coordinación.
- VIII. En caso de que se re programe un partido o parte del mismo al final del torneo, no se cubrirá un costo adicional por el tiempo o el juego reprogramado. Cabe señalar que, si a un partido le restan 10 minutos o menos y es suspendido por las causas mencionadas en este artículo, este tiempo no será reprogramado y el partido conservará su resultado.

La Coordinación de Torneos, será la encargada de dar aviso oportuno a los delegados de los equipos, siempre y cuando el momento lo permita. Todos los juegos que se llegarán a suspender se reprogramarán al final del torneo si es necesario.

Permisos

Artículo 88. Los permisos se podrán otorgar siempre y cuando se den las siguientes circunstancias:

- I. Se otorgará el permiso cuando se solicite por escrito, mencionando el motivo y con una semana de anticipación al encuentro programado.
- II. Se otorgarán hasta 2 permisos de forma alternada por equipo durante el torneo, si son necesarios. (Nunca de manera consecutiva).
- III. Por causas señaladas en el artículo 87 o de fuerza mayor, acordadas en la primera reunión del torneo.
- IV. En el caso de que un equipo, por alguna circunstancia no considerada de fuerza mayor, tuviera la necesidad de ausentarse a un juego y que su solicitud haya quedado fuera de tiempo de entrega, el permiso será concedido, sin embargo, el equipo involucrado en este tema perderá su partido administrativamente. El tiempo acordado para entregar el permiso será establecido en la primera reunión del torneo.
- V. Para hacer petición de horarios se tendrá que hacer por escrito, dirigido a la Coordinación de Torneos, en donde se tratará de programar en la medida de lo posible.

Bajas de equipo del torneo

Artículo 89. Un equipo será dado de baja por la Coordinación de Torneos bajo las siguientes circunstancias:

- I. Por no tener los pagos de inscripción y credenciales en tiempo y forma,
- II. No tener su registro de participación (Cédula),
- III. Perder 2 juegos consecutivos por default o 3 alternados durante el torneo,
- IV. Por participar en riñas,
- V. Por agresión a personal que labora en la CODE,
- VI. Por agresión a los árbitros,
- VII. Las situaciones que no hayan sido consideradas en este artículo, se tratarán y resolverán en reunión convocada por la coordinación de torneos con los delegados o representantes de los equipos. Estas situaciones se resolverán bajo votación de los participantes de dicha reunión.

Sistema de puntuación

Artículo 90. El sistema de puntuación para los torneos de futbol será de la siguiente manera:

- I. Al equipo que resulte vencedor después de una justa deportiva se le otorgarán 3 puntos y al perdedor no se le otorgará ninguno. En caso de que el partido resulte empatado en goles, se otorgará un punto a cada equipo;
- II. Para el caso específico de futbol rápido y por la reglamentación de esta variante de esta disciplina deportiva, no se considera que los partidos finalicen empatados en goles. Ante esta situación el ganador se definirá con el equipo que anote más goles después de la etapa de shot outs (situación en la que el atacante queda mano a mano contra el portero disponiendo de 5 segundos para ejecutar el tiro después de tocar el balón). Al equipo ganador se le otorgarán 2 puntos de los tres disputados y al perdedor solo se le asignará 1 punto;
- III. En cada torneo el sistema de puntuación se definirá dependiendo del número de equipos inscritos en el mismo. Con ello la coordinación de torneos podrá aclarar en la primera reunión el sistema de competencia pudiendo ser esta etapa de eliminación de equipos por grupos, por puntos y definiendo si la etapa final inicia con octavos de final, cuartos de final o eliminación por puntos;
- IV. Al finalizar la temporada regular para los equipos que se encuentren empatados en puntos en la tabla general los criterios de desempate serán los siguientes y en el orden que se numera a continuación:
 - a. Diferencia de goles anotados durante la temporada regular del torneo;
 - b. Goles a favor o goles en contra de cada uno de los equipos;
 - c. El ganador del juego o juegos que se hayan disfrutado entre los equipos que se encuentren en este supuesto; y
 - d. Se revisarán las estadísticas de los equipos que se encuentren en este supuesto a manera de identificar la cantidad de partidos o justas que hayan perdido por default. El equipo que haya perdido más partidos por inasistencia o por default será eliminado y no podrá participar en la etapa final.

- V. Para la etapa final, en el caso de que los equipos se encuentren empatados, pasará a la siguiente ronda el equipo que se encuentre mejor ubicado en la tabla de posiciones. Lo anterior no aplicará en el juego final y el que se juegue por el tercer lugar. El criterio de desempate se definirá en tanda de penales. Para fútbol rápido, en caso de empate el ganador se define en shot outs;
- VI. Todos los partidos que se jueguen en etapa de finales (octavos, cuartos, semifinal y final), serán arbitrados por el número de árbitros que marca el reglamento de la Federación Mexicana de Fútbol, según sea el caso; y.
- VII. El equipo que tenga mejor posición en tabla general y que además se presente a la reunión previa a la etapa final, podrá decidir el horario que mejor le convenga.

Sistema de competencia

Artículo 91. Los juegos se realizarán únicamente dentro de las instalaciones deportivas de la CODE y en los horarios y días establecidos por la Coordinación de Torneos.

Código de vestimenta

Artículo 92. Para participación de los torneos, los jugadores deberán respetar el siguiente código de vestimenta:

- I. Playera: Todos los participantes de un equipo tendrán que portar el mismo diseño, excepto el portero.
- II. El número de jugador deberá estar impreso en la playera con un color y tamaño perfectamente visible (no marcador o alguna otra tinta, o cualquier tipo de cinta).
- III. Pantaloncillos: Shorts será similar, no obligatorio del mismo diseño.
- IV. Calcetas: Largas, similares y del mismo color.
- V. Espinilleras: Obligatorias de un material resistente, el jugador no podrá participar en el juego si no presenta este implemento.
- VI. Zapato: Considerado como botines para fútbol, mejor conocidos como tachones (NO ZAPATILLAS).

Sólo en fútbol rápido se podrán utilizar zapatillas.

Cada equipo tendrá la obligación de presentar su balón en buenas condiciones y al inicio del encuentro. Fútbol uruguayo y fútbol rápido número 4. Fútbol soccer del número 5.

Participantes

Artículo 93. Iniciando el torneo oficial, el jugador sólo podrá participar en un equipo. El equipo que no haga sus pagos de inscripción y compra de credenciales en tiempo y forma, será sancionado con la pérdida de sus juegos posteriores a la fecha acordada en la primera reunión del torneo.

Todo entrenador o jugador participante que haya sido sancionado y esté cumpliendo su castigo, no podrá estar dentro del terreno de juego o en la banca.

Árbitros

Artículo 94. Los árbitros y el costo del arbitraje serán designados y avalados por la Coordinación de torneos:

En caso de no asistir el árbitro, el encuentro se reprogramará y el arbitraje no tendrá ningún costo.

- I. Si un equipo solicita que un árbitro no le arbitre sus juegos, tendrá que hacerlo por escrito. La Coordinación analizará las circunstancias y decidirá si es válida o no la petición.
- II. Si un árbitro llega tarde después del horario programado, los equipos decidirán si se lleva a cabo el juego y este se realizará durante el tiempo restante.
- III. El árbitro deberá presentarse con el equipamiento necesario de lo contrario no se le permitirá arbitrar el encuentro.
- IV. Cualquier queja, reporte o sugerencia hacia los árbitros se deberá hacer por escrito dentro de los 2 días hábiles posteriores al juego o partido para que tengan validez oficial.
- V. Antes de firmar el acta de juego el capitán del equipo deberá revisar que esté bien elaborada tanto en resultados, goles y participantes, así como las sanciones correspondientes.
- VI. El acta de juego debe llevar nombre y firma correcta del árbitro.
- VII. Al firmar el acta al finalizar el juego, los capitanes deberán manifestar que están de acuerdo con lo que en ella se plasma.
- VIII. Los árbitros tendrán la obligación de entregar a los capitanes de los equipos las respectivas copias de la cedula de juego a los equipos siempre y cuando cubran su arbitraje correspondiente.
- IX. En el apartado de observaciones solamente se anotarán notas u observaciones, no el informe arbitral. Este último el árbitro lo dará a conocer a la coordinación de torneos.
- X. Cualquier queja, sugerencia o reporte hacia los árbitros, tendrá que hacerse por escrito dentro de los siguientes 2 días hábiles posteriores al partido para que tenga validez oficial.
- XI. Cuando un equipo presente alguna inconformidad tendrá que hacerlo por escrito ante la administración siempre de manera respetuosa durante los 3 días hábiles posteriores para que tenga validez oficial.

- XII. Únicamente el delegado o encargado del equipo que esté registrado se le proporcionará información.
- XIII. La administración está facultada para dictar la suspensión temporal a jugadores integrantes del cuerpo técnico, cuerpo arbitral y que estén involucrados en una investigación. En dicha situación la Coordinación deberá establecer el alcance y efectos de las suspensiones.
- XIV. A fin de hacerse llegar de los elementos necesarios para emitir la resolución la administración podrá citar a las personas que tengan intereses directos en el asunto que se trate o aquellos que puedan proporcionar informes datos o pruebas que sirvan para tal efecto.

Premiación

Artículo 95 La premiación será definida en la convocatoria del torneo que se trate.

De las sanciones para torneos de futbol

Artículo 96. Las sanciones aplicables a los diferentes torneos de futbol organizados por la CODE en sus diferentes espacios deportivos son:

INFRACCIÓN/TARJETAS	SANCIÓN EN NÚMERO DE JUEGOS
1 2 a 3 tarjetas amarillas.	1 juego.
2 Por expulsión de un partido (tarjeta roja) como mínimo, pudiendo ser mayor la sanción de acuerdo con la gravedad de la infracción y sus consecuencias.	1 juego
3 Conducta Antideportiva: Comportamiento que sea una falta de respeto para el juego, como no acatar las disposiciones del árbitro, amenazar, burlarse o provocar con palabras, acciones o gestos a otro; protestar constantemente; levantarse o quitarse la camiseta; hacer "corte de mangas", faltar al respeto a los oficiales del partido, entre otros,	Dependerá de la infracción. Como lo marca los siguientes puntos
4 Insultos a un jugador contrario o del mismo equipo.	2 a 4 juegos.
5 Insultos al árbitro.	4 juegos.
6 Insultos o ademanes dirigidos al público o porra.	3 juegos.
7 Insulto a personal administrativo o guardias.	8 juegos.
8 Reincidencia de insultos y amenazas al árbitro o jugador.	1 o 2 juegos adicionales a la sanción ya aplicada.
9 Jugar con aliento alcohólico o en estado de ebriedad	2 juegos
10 Intento de agresión a un contrario o del mismo equipo.	2 a 4 juegos.
11 Intento de agresión física al árbitro.	6 a 8 juegos
12 Intento de agresión a alguien del público.	4 a 6 juegos
13 Intento de agresión a administrativos o guardias.	6 meses.

- 14 **Juego Brusco Grave:** Todo jugador que arremeta contra un adversario en la disputa del balón, ya sea de frente, por un lado, o por detrás, utilizando una o ambas piernas con fuerza excesiva y poniendo en peligro la integridad física del adversario. 6 a 8 juegos.
- 15 **Conducta violenta:** Un Jugador será culpable de conducta violenta si emplea fuerza excesiva o brutalidad contra un rival (sin o con que el balón esté en disputa entre los dos), un espectador, los árbitros del partido o cualquier otra persona. 12 a 16 juegos.
La conducta violenta puede ocurrir dentro o fuera del terreno de juego, así como la agresión o contestar una agresión a un contrario o del mismo equipo con golpes o patadas u otros similares considerada grave con o sin balón de por medio (se considerará quien agrede y quien contesta la agresión).
- 16 Agresión o contestar una agresión a un contrario o del mismo equipo considerada grave con o sin balón de por medio, con golpes o patadas u otros análogos causando lesión (se considerará a quien agrede y quien contesta la agresión). 24 juegos o más, considerando tipo de lesión y aplicable para todos los torneos realizados por la Coordinación.
- 17 Agresión al árbitro (empujar con las manos o cuerpo). 8 a 12 juegos.
- 18 Agresión con golpes o patadas u otros similares al árbitro. 1 año no podrá participar en los torneos realizados por la Coordinación.
- 19 Agresión a personal administrativo o guardias de seguridad en servicio de la CODE. Expulsión total de los torneos realizados por la Coordinación.
- 20 Escupitajo a un adversario o del mismo equipo. 8 juegos.
- 21 Escupitajo a un árbitro. 10 a 12 juegos.
- 22 **Riña:** Por riña se entiende la contienda entre 3 o más jugadores y/o cuerpo técnico y porra del encuentro a base del intercambio de golpes o patadas u otros análogos, en el terreno de juego, cancha, pasillos, accesos o interior de las instalaciones de la CODE. Serán sancionados los jugadores de acuerdo al cuadro de sanciones y él o los equipos serán dados de baja del torneo y se analizará si podrán participar en torneos posteriores. En este caso ambos equipos perderán el juego.
No podrá ser sancionado por participar en una riña, a quien se limite a repeler un ataque, o a separar a los que participen en la pelea, sin golpear o agredir a ninguno de ellos y no se considerará como invasión de cancha.

- 23 Invasión de cancha por jugadores, entrenadores o porra que cometa alguna infracción promoviendo violencia. Serán sancionados los jugadores de acuerdo al cuadro de sanciones y él o los equipos serán dados de baja del torneo y se analizará si podrán participar en torneos posteriores. En este caso ambos equipos perderán el juego.
- 24 Comportamiento antideportivo dentro de las inmediaciones deportivas (gestos deshonestos, actitudes poco cívicas, entre otros,) De 2 a 8 juegos de suspensión o expulsión de los torneos dependiendo de la gravedad de la situación.
- 25 Alineación indebida. Pérdida de los juegos donde hay alineación indebida, tres juegos para el jugador que comete la infracción y 2 juegos para el capitán del equipo o delegado.
- 26 Reincidencia de sanciones. Se duplicará la sanción
- 27 Cuando el jugador es expulsado y no se retira del campo. 2 juegos adicionales a la sanción que genere la expulsión. Además, su equipo perderá el partido disputado.
- 28 Destrucción y maltrato de las instalaciones deportivas por parte de jugadores que participan en los torneos. La persona que sea sorprendida dando mal uso, deteriorando o destruyendo las instalaciones deportivas de la CODE, será consignada con las autoridades correspondientes, además de que deberá cubrir el daño causado para poder seguir participando en el torneo.
- 29 Impedir el inicio o reanudación del partido 5 juegos

- | | | |
|----|---|----------|
| 30 | Por rehusarse a firmar el acta de juego sin justificación | 1 juego |
| 31 | Por jugar o intentar jugar con aliento alcohólico | 3 juegos |

NOTA: todos los juegos de sanción son juegos jugados

Todos los casos especiales o no previstos en las presentes disposiciones serán resueltos por la Coordinación de Torneos, con base en la convocatoria del torneo y con lo establecido en las reuniones.

Capítulo XXXII Torneos de Basquetbol

Disposiciones generales

Artículo 97. Las siguientes disposiciones aplicaran en los torneos de basquetbol promovidos por la CODE en sus diferentes espacios deportivos.

- I. Las inscripciones de un equipo o jugador a los diferentes torneos, implica la aceptación incondicional de las normas que mencione el presente reglamento;
- II. Se debe realizar el pago de inscripción, credenciales y estar incluidos en la cédula de registro, la cual deberá estar completamente llenada por el delegado del equipo y con su respectiva fotografía pegada. Estos pagos se realizarán en una sola exhibición dentro del periodo marcado por la Coordinación de Torneos de la CODE. (nota: el llenado de la cédula de registro, se debe realizar por el delegado del equipo y no por el personal que labora en la Coordinación de Torneos);
- III. Cuando un equipo se integre al torneo por otro dado de baja, entrará en las condiciones que se encontraba este y se le darán 3 jornadas para regularizarse, (pago de inscripción, registro de jugadores, credenciales e información) a partir de que se ingrese al torneo;
- IV. Los delegados que no asistan a las reuniones convocadas tendrán que acatar las disposiciones, acuerdos y compromisos tomados en las mismas;
- V. Todo equipo, jugador y público en general, que no adopte una actitud estrictamente deportiva y/o cívica, dentro y fuera de la cancha e instalaciones deportivas, podrá ser expulsado del torneo;
- VI. La expulsión de un equipo implicará para el mismo la pérdida de todos los derechos deportivos y económicos; y
- VII. Los jugadores participantes en los torneos organizados por nuestra Entidad, juegan bajo su riesgo y responsabilidad, como lo menciona la carta responsiva firmada por los participantes, eximiendo a la CODE de cualquier reclamo por algún percance surgido a consecuencia de su participación en los torneos. A los efectos oportunos, se informa que esta organización ofrece, con carácter de servicio al usuario la posibilidad de contar con atención médica para recibir únicamente primeros auxilios, dentro de los horarios establecidos en la unidad de salud del centro deportivo que se trate. En caso de realizarse un traslado, el hospital receptor será el Hospital General –si hubiera en el Municipio- o al que indique el jugador o bien algún familiar

directo del mismo, ya que estos gastos corren por cuenta directa de la persona deportista lesionado.

Disposiciones particulares de competencia

Artículo 98. En la realización de los torneos de basquetbol se deberán observar las siguientes disposiciones:

- I. Será obligatorio e imprescindible, antes de comenzar la competición, disponer por parte de los delegados (responsables de los equipos), de las cédulas de inscripción debidamente actualizadas y validadas por la organización;
- II. La credencial debe cumplir con los requisitos correspondientes siendo estos: fotografía original, primer nombre y primer apellido del jugador, nombre del equipo, firma del jugador, número del jugador el cual deberá coincidir con el número que portará en su playera. Además, cada una de las credenciales deberá estar enmascarada a más tardar en la fecha o jornada que indique la coordinación. (No se permite porta gafete);
- III. Ninguna credencial será válida si presenta alguna alteración, anomalía o bien tenga origen apócrifo;
- IV. Cada jugador que participe en el juego deberá entregar personalmente su credencial al árbitro antes de iniciar el juego, con las características que se mencionan en la fracción II.
- V. En caso de pérdida o deterioro de una credencial, se repondrá cumpliendo con los requisitos establecidos en la fracción II;
- VI. Todas las credenciales de un jugador tendrán validez únicamente, dentro de los torneos que participa y hasta la conclusión del mismo;
- VII. No se podrá dar de alta a un jugador después del periodo establecido, excepto cuando sea por un jugador lesionado, que acredite la inactividad mediante justificante médico y que este sea aprobado por el comité organizador;
- VIII. Si un equipo se da de baja debido a situaciones personales, pérdidas de partidos por default o cualquier otra situación que no esté relacionada con un castigo o expulsión del torneo, los jugadores podrán darse de alta en otros equipos siempre y cuando se encuentren dentro del periodo de altas establecido;
- IX. La comprobación y revisión de las credenciales podrá realizarla cualquier equipo mediante su delegado estando presente el árbitro y en el momento que éste último lo decida. El personal de la administración podrá hacer revisión de las credenciales cuando sea necesario;

- X. Pérdida del partido como lo menciona el artículo 99 de los presentes lineamientos.

Artículo 99. Un equipo puede perder un partido bajo las siguientes circunstancias:

- I. Por alineación indebida;
- II. Por riña o pelea;
- III. Por intento o agresión física y/o amenazas a un árbitro;
- IV. Por no presentar balón antes de iniciar la segunda mitad del juego;
- V. Por invasión de cancha (e inducir a la violencia) por parte de la porra;
- VI. Por no pagar arbitraje al medio tiempo;
- VII. El equipo perderá su partido al no presentarse en el lugar y la hora programada con el mínimo de jugadores listos en el interior de la cancha y dentro del tiempo establecido como prórroga, siendo de 10 minutos como máximo. Cabe señalar que el equipo que no se presenta deberá pagar la totalidad del arbitraje;
- VIII. Por no completar el mínimo de jugadores que deben estar dentro de la cancha durante el partido;
- IX. Por suspensión de juego cuando el árbitro considere que la actitud o el comportamiento de algunos (as) de los (as) jugadores (as) no es adecuada, considerando proveer un conflicto mayor;
- X. Por no presentar credenciales, teniendo como prórroga hasta el inicio del segundo tiempo; y
- XI. Por no presentar uniforme completo en la fecha que fue acordado por los delegados de los equipos y la Coordinación al inicio del torneo.

Partidos por suspensión

Artículo 100. La Coordinación de Torneos podrá suspender los partidos siempre y cuando existan causas de fuerza mayor como lo son:

- I. Situaciones climatológicas;
- II. Eventos deportivos organizados por la CODE;
- III. Circunstancias ajenas a la CODE;
- IV. Contingencias;
- V. En este caso la Coordinación de Torneos, será la encargada de dar aviso oportuno a los delegados de los equipos, siempre y cuando el momento lo permita. Todos los juegos que se llegarán a suspender se reprogramarán al final del torneo si es necesario;
- VI. Cuando el equipo no pide permiso en tiempo y forma, siendo dentro del periodo establecido en la primera reunión del torneo, estando de acuerdo los delegados de los equipos y la Coordinación;

- VII. Todo juego que sea suspendido, la Coordinación será quien analice la situación y defina si procede su reprogramación o que se juegue el tiempo restante, dependiendo cual sea el caso; y
- VIII. En caso de que se re programe un partido o parte del mismo al final del torneo, no se cubrirá un costo adicional por el tiempo o el juego reprogramado. Cabe señalar que, si a un partido le restan 10 minutos o menos y es suspendido por las causas mencionadas en este artículo, este tiempo no será reprogramado y el partido conservará su resultado

Permisos

Artículo 101. Los permisos se podrán otorgar cuando se solicite por escrito mencionando el motivo y cuando lo soliciten al día siguiente de la publicación de la jornada y bajo las siguientes circunstancias:

- I. Se otorgarán hasta 2 permisos de forma alternada por equipo durante el torneo, si son necesarios. (Nunca de manera consecutiva).
- II. Por causas señaladas en el artículo 100 o de fuerza mayor, acordadas en la primera reunión del torneo.
- III. En el caso de que un equipo, por alguna circunstancia no considerada de fuerza mayor, tuviera la necesidad de ausentarse a un juego y que su solicitud haya quedado fuera de tiempo de entrega, el permiso será concedido, sin embargo, el equipo involucrado en este tema perderá su partido administrativamente. El tiempo acordado para entregar el permiso será establecido en la primera reunión del torneo.

Para hacer petición de horarios se tendrá que hacer por escrito, dirigido a la Coordinación de Torneos, en donde se tratará de programar la mayor cantidad de juegos acorde a su petición.

Bajas de equipo del torneo

Artículo 102. Un equipo será dado de baja por la Coordinación de Torneos bajo las siguientes circunstancias:

- I. Por no tener los pagos de inscripción y credenciales en tiempo y forma;
- II. No tener su registro de participación (Cédula);
- III. Perder 2 juegos consecutivos por default o 3 alternados durante el torneo;
- IV. Por participar en riñas;
- V. Por agresión a personal que labora en la CODE;
- VI. Por agresión a los árbitros; y
- VII. Las que no hayan sido consideradas en el presente apartado.

Sistema de puntuación

Artículo 103. El sistema de puntuación para el torneo de basquetbol será el siguiente:

- I. Equipo vencedor 3 puntos; y
- II. Equipo perdedor 0 puntos.

Sistema de competencia

Artículo 104. El sistema aplicado para la competencia será el siguiente:

- I. Dependiendo del número de equipos inscritos en el torneo.
- II. En la primera reunión del torneo se dará a conocer el sistema de competencia aplicable, pudiendo ser cuartos, semifinales y final (según sea el caso) o eliminación por grupos.
- III. El juego se puede iniciar con 4 jugadores en cancha, jugador que llegue después del medio tiempo no podrá incorporarse al juego.
- IV. Los criterios de desempate son los siguientes:
 - V. Diferencia de puntos anotados
 - VI. Juego entre sí, si lo hubiera,
- VII. Todos los partidos que se jueguen en etapa de finales (cuartos, semifinal y final), serán arbitrados por el número de árbitros que marca el reglamento de la Federación Mexicana de Basquetbol.
- VIII. Todos los jugadores deberán participar por lo menos en el 50% +1 de los juegos del torneo para poder participar en la etapa final (cuartos, semifinal y final)
- IX. A partir de los cuartos de final, semifinal y final se jugarán a ganar 2 de 3 partidos y serán cronometrados.
- X. Los juegos se realizarán únicamente dentro de las instalaciones deportivas de la CODE y en los horarios y días establecidos por la Coordinación de Torneos.

Código de vestimenta

Artículo 105. El código de vestimenta que se deberá aplicar para los torneos de basquetbol es el siguiente:

- I. Playera: Todos los participantes de un equipo tendrán que portar el mismo diseño.
- II. El número de jugador deberá estar impreso en la playera con un color y tamaño perfectamente visible (no marcador o alguna otra tinta, o cualquier tipo de cinta).
- III. El short debe ser deportivo y similar en el diseño.
- IV. El zapato debe ser deportivo (tenis).
- V. Jugador que no traiga su uniforme se le permite jugar, pero se realizará la anotación en la cédula arbitral y pierden los puntos en la mesa por incumplimiento

- VI. Jugador con número repetido no puede jugar, solo el jugador que porte el número correspondiente a su credencial
- VII. BALÓN: Cada equipo tendrá la obligación de presentar su balón en buenas condiciones y al inicio del encuentro.
- VIII. Rama Varonil balón de basquetbol # 7, rama femenil balón de basquetbol # 6

De los participantes

Artículo 106. Iniciando el torneo oficial, el jugador sólo podrá participar en un equipo.

El equipo que no realice sus pagos de inscripción y compra de credenciales en tiempo y forma, será sancionado con la pérdida de sus juegos posteriores a la fecha acordada en la primera reunión del torneo.

Todo entrenador o jugador participante que haya sido sancionado y esté cumpliendo su castigo, no podrá estar dentro de la cancha o en la banca.

Árbitros

Artículo 107. El proceso de arbitraje se realizará conforme a lo establecido en los siguientes parámetros:

- I. Los árbitros y los costos de arbitraje serán designados y avalados por la Coordinación de torneos;
- II. El costo de arbitraje será acordado con los delegados en la primera reunión del torneo;
- III. Cualquier incidente dentro del partido debe estar sustentado en la cédula para proceder en caso de sanción;
- IV. Cualquier protesta por incumplimiento de reglamento se deberá anotar en la cédula para análisis de sanción;
- V. En caso de no asistir el árbitro, el encuentro se reprogramará y el arbitraje no tendrá ningún costo;
- VI. Si un equipo solicita que un árbitro no le arbitre sus juegos, tendrá que hacerlo por escrito. La Coordinación analizará las circunstancias y decidirá si es válida y aprueba la petición;
- VII. Si un árbitro llega tarde después del horario programado, los equipos decidirán si se lleva a cabo el juego y este se realizará durante el tiempo restante;
- VIII. El árbitro deberá presentarse con el equipamiento necesario de lo contrario no se le permitirá arbitrar el encuentro; y

IX. Cualquier queja, sugerencia o reporte hacia los árbitros, tendrá que hacerse por escrito dentro de los siguientes 2 días hábiles posteriores al partido para que tenga validez oficial.

Premiación

Artículo 108. La premiación será definida en la convocatoria.

Sanciones

Artículo 109. Las sanciones que se podrán aplicar en los torneos de basquetbol serán las siguientes:

Falta	Sanción
Por ningún motivo se permite jugar con aliento alcohólico. Expulsión por faltas técnicas (en caso de reporte checar sanción correspondiente).	No se le permite jugar Únicamente se expulsa del partido en curso. En caso de existir reporte se determina sanción dependiendo la situación.
Agresiones verbales, insultos al cuerpo arbitral, jugador, público y/o personal administrativo.	4 juegos en el semanal y 4 en el dominical minero
Amenazas o provocación al cuerpo arbitral, jugadores o público.	6 juegos en el semanal y 6 en el dominical minero
Empujones al cuerpo arbitral, jugadores o público.	7 juegos en el semanal y 7 en el dominical minero
Golpes al cuerpo arbitral jugadores o público sin estar en disputa el balón.	10 juegos en el semanal y 10 en el dominical minero
Por provocar lesión al cuerpo arbitral, jugadores o público.	Baja del torneo.
Por dañar intencionalmente cualquier parte de las instalaciones.	Reparar el daño y baja del torneo.
Por invasión de la porra en la cancha	Se analiza en reunión con capitanes involucrados y posible baja de las partes involucradas.
Personas Jugadoras que participen en una riña campal.	Se analiza en reunión con capitanes involucrados y posible baja de las partes involucradas.
Personas jugadoras que incurran en reincidencia.	La sanción será el doble de juegos de acuerdo al código de sanciones

En caso de baja la sanción, aplica por un año fuera de los torneos de organizados por la CODE.

En caso de cualquier tipo de sanción el capitán deberá firmar una carta responsiva comprometiéndose a cambiar la actitud antideportiva del jugador esto para evitar que reincida. Se tomarán en cuenta las reincidencias.

Si juegan en ambos torneos del polideportivo se castiga la misma cantidad de juegos en cada torneo; en caso de solo jugar en uno de los 2 torneos se considera la sanción más una penalización determinada bajo criterio dependiendo la gravedad del asunto. Dos fauls antideportivos acumulados, se suspende un juego.

Todas las sanciones relacionadas a castigos a jugadores, entrenadores y/o autoridades, se aplican al siguiente juego que se tenga, si un entrenador es expulsado o descalificado deberá de abandonar la cancha donde se desarrolle el juego y no podrá dirigir, de negarse a hacerlo su equipo perderá el juego por marcador de 20 a 0 y se sancionará. Cuando la expulsión de un entrenador no le sea imputable (doble técnico marcado a la banca) sólo tendrá que abandonar el partido ese día pudiendo dirigir el siguiente juego, en todos los demás casos tendrá una suspensión mínima de un juego.

Capítulo XXXIII Villa Deportiva

Artículo 110. Para el mejor funcionamiento y disfrute de la Escuela-Villa Grandeza del Deporte, se deberán respetar las siguientes disposiciones:

- I. El acceso será solo para deportistas, entrenadores y personal autorizado;
- II. Se respetará el horario de reservación o el establecido por la administración para el uso de la villa;
- III. El área administrativa solicitará: número de usuarios a hospedarse, una vez realizado ello, se les mandará registro en línea, así como los lineamientos de uso para su conocimiento previo;
- IV. A su llegada a las instalaciones, se les solicitará una Carta responsiva de c/u, en caso de menor de edad firmada por Padre, Madre o Tutor;
- V. Una vez realizado el registro, se realizará la distribución en cuartos cuádruples, teniendo como criterio sexo, edad y presencia de supervisión de entrenador y auxiliar femenina en caso de concentración de mujeres menores de edad;
- VI. Con el propósito de garantizar la convivencia entre todas las personas que conforman a la comunidad de las Escuela-Villa Grandeza del Deporte, se actuará armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen y que conforman el Código de Ética de la Escuela-Villa Grandeza del Deporte;
- VII. Convivir en el respeto a los Derechos Humanos: respetar, garantizar, promover y proteger el trato digno a toda persona integrante de la comunidad;
- VIII. Trabajar, practicar y enseñar disciplinas deportivas y hacer del deporte y la formación integral una herramienta que coadyuve en la construcción de una sociedad más justa, pacífica y sin violencia;
- IX. Desenvolverse con compromiso, deportivo y social;
- X. Actuar con verdad y transparencia en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, y en su proceder como integrante de la comunidad;

- XI. Comprometerse con el cuidado, bienestar y salvaguarda a su persona, a otras y/o a las instalaciones;
- XII. Reconocer que hay diversidad de pensar y actuar, respetar las diferencias de género, orientación sexual, religión, origen étnico, nivel socioeconómico de cada persona integrante de la comunidad;
- XIII. Actuar con responsabilidad, diálogo y escucha para encontrar una resolución positiva de los conflictos que se presenten con alguna persona integrante de la comunidad;
- XIV. Practicar la solidaridad: reconocer las necesidades de las y los integrantes del resto de la comunidad;
- XV. Contribuir a una Cultura de Paz y la No Violencia de Género: cuidar que mis expresiones, actitudes y/o comportamientos abonen a construir relaciones empáticas, respetuosas, justas y equitativas hacia las mujeres;
- XVI. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos: garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en las leyes que rigen a México y los tratados internacionales de los que se forma parte;
- XVII. La Escuela-Villa Grandeza del Deporte cuenta con las siguientes instalaciones y servicios, Dormitorios, comedor y área de lavado;
- XVIII. En las instalaciones de la Escuela-Villa Grandeza del Deporte queda estrictamente prohibido:
 - a. Presentarse alcoholizado o intoxicado por alguna droga y/o estupefaciente;
 - b. Introducir, poseer, distribuir o ingerir bebidas alcohólicas;
 - c. Fumar;
 - d. Introducir, poseer, distribuir o consumir drogas y/o estupefacientes;
 - e. Incitar, provocar y/o participar individual o colectivamente en riñas, o cualquier acto de violencia o agresión física y/o verbal dentro y/o en la periferia de las instalaciones;
 - f. Introducir armas de fuego, instrumentos punzocortantes, artefactos explosivos, aerosoles, instrumentos generadores de fuego, eléctricas o de inmovilización o de cualquier clase que se considere peligroso o puedan causar daño o lesiones a cualesquiera de las y los miembros de la comunidad;
 - g. Introducir o poseer cualquier tipo de mascota;
 - h. Introducir, vender y consumir comida chatarra;
 - i. Realizar pintas, destruir, maltratar, dañar o deteriorar intencionalmente la infraestructura, equipamiento, de la Escuela-Villa Grandeza del Deporte o pertenencias de compañeras o compañeros, profesores, entrenadores o cualquier integrante de la comunidad;
 - j. Tener relaciones sexuales en cualquier parte de las instalaciones de las Escuela-Villa Grandeza del Deporte;
 - k. Destruir o sustraer las pertenencias de la villa o de cualquier miembro de la comunidad.

Disposiciones Generales

Artículo 111 La CODE promoverá el Curso de Verano mediante la publicación de una convocatoria en la cual se establecerán las bases de participación; será operado por la Dirección de Operación y Aprovechamiento de Espacios Deportivos y se realizará durante los meses de Julio-Agosto, en instalaciones deportivas de la CODE.

Los formatos para participar serán publicados en la página oficial de CODE; <https://www.codeguajuato.gob.mx>. Deberán descargar los formatos E, F, G y el reglamento, ser llenados con la información solicitada, firmarlos, realizar el pago correspondiente en línea e imprimir comprobante, agendar cita para valoración de salud. Estos formatos se entregarán de manera física con firma original en las oficinas administrativas de cada centro deportivo correspondiente, cuando acudan a realizar la valoración de salud a los menores inscritos.

Las personas que se inscriban al curso de verano deberán apegarse a lo establecido en las siguientes reglas:

- I. La hora de entrada y de salida serán establecidas por la Coordinación del Curso de Verano de la instalación deportiva que se trate, otorgando 15 minutos de tolerancia para permitir el acceso a las y los menores después de la hora de entrada y 30 minutos de tolerancia para recoger a los mismos después de la hora de salida;
- II. La madre, padre o tutor deberán firmar la bitácora de entrada y salida con el personal de monitoreo de grupo durante el Curso de Verano;
- III. Las niñas, niños, jóvenes, madre, padre o tutor, deberán acatar en todo momento las disposiciones e indicaciones de las personas instructoras, de monitoreo, guardavidas, vigilantes, personal operativo y en general el personal que labora en el desarrollo del Curso de Verano;
- IV. Las niñas, niños y jóvenes deberán respetar y preservar las instalaciones, así como el material didáctico y deportivo que se les facilite;
- V. Las madres, padres o tutores son responsables de los objetos personales y de valor que los menores ingresen al Curso de Verano (celulares, tabletas, ropa, juguetes, entre otros). La CODE no se hace responsable de cualquier pérdida de objetos o pertenencias personales;
- VI. Las niñas, niños y jóvenes deberán vestir ropa deportiva (pants o short) para las actividades terrestres, así como gorra, sandalias, traje de baño de licra, goggles y toalla para las actividades acuáticas;
- VII. Las niñas, niños y jóvenes deberán ducharse antes de hacer uso de la alberca y vestir traje de baño de una sola pieza;
- VIII. Las personas que asistan a las instalaciones deportivas donde se desarrolle el Curso de Verano con menores no inscritos al mismo serán responsables de ellos y no podrán participar en las actividades del curso;
- IX. Se prohíbe el ingreso de acompañantes a las actividades del Curso de Verano durante las clases;

- X. Las actividades deportivas del Curso de Verano están diseñadas sólo para las y los alumnos inscritos;
- XI. Se prohíbe entrar con mascotas, bicicletas y/o patinetas;
- XII. Respetar las disposiciones de las instalaciones deportivas, así como las áreas restringidas;
- XIII. Se prohíbe la entrada con armas, instrumentos punzocortantes, bebidas o sustancias tóxicas, las madres, padres o tutores revisarán y asegurarán que sus hijas/os no porten o introduzcan armas, instrumentos punzocortantes, bebidas o sustancias tóxicas a las instalaciones de CODE;
- XIV. Las niñas, niños y jóvenes del Curso de Verano deberán permanecer en sus áreas de actividades durante los horarios programados;
- XV. Las niñas, niños o jóvenes serán entregados solamente a las madres, padres o tutores o persona autorizada por ellos; en caso autorizar que los jóvenes se retiren de las instalaciones sin la supervisión de una persona adulta, deberán entregar en el proceso de inscripción, copia de la credencial de elector o identificación oficial de la madre, padre o tutor donde confirme su permiso o autorización para que él o la menor pueda retirarse solo de las instalaciones deportivas, firmando al calce de la misma;
- XVI. En caso de alguna emergencia médica o lesión causadas durante y después de la práctica del deporte o actividad realizada en el Curso de Verano; la atención de primer contacto, se otorgará en forma de valoración por parte del personal de la Unidad de Salud. En caso de atención médica mayor se procederá a canalizarlo de forma inmediata al hospital o servicio médico particular indicado la madre, padre o tutor responsable o bien el que indica la póliza de seguro contratado, cubriendo hasta el máximo contratado; en caso de que exceda este monto la diferencia deberá ser cubierta por la madre, padre o tutor del menor. El seguro cubre únicamente a las personas menores de edad inscritas en el Curso de Verano de 9:00 a 14:00 hrs; fuera de este horario no se podrá aplicar la póliza. Si la madre, padre o tutor prefiere el servicio médico u hospitalario en otra institución diferente a las que cubre la póliza de seguro antes mencionada, todos los gastos correrán por cuenta de ellos;
- XVII. En caso de que las condiciones climatológicas impidan la realización de las actividades deportivas al aire libre, la CODE Guanajuato podrá suspender las actividades de manera general en el espacio deportivo que se trate, a fin de cuidar la integridad física y la salud de los participantes del Curso de Verano;
- XVIII. El pago de inscripción es intransferible y además, bajo ningún motivo se realizará devolución o reembolso de la misma;
- XIX. Bajo ninguna causa o circunstancia se repondrán horas o días de clases (actividades deportivas);
- XX. Los casos especiales deberán ser tratados con la Coordinación del Curso de Verano de la instalación que se trate; y
- XXI. Las personas instructoras se reservarán el derecho de retirar de las instalaciones deportivas a los menores, en caso de que su conducta se considere inapropiada o que pueda afectar a personas usuarias o el buen funcionamiento de las

instalaciones. Por lo que las y los progenitores se deben comprometer a recogerlos y retirarlos de las instalaciones, en caso que suceda.

Capítulo XXXV Prohibiciones y Sanciones

Prohibiciones

Artículo 112. Queda estrictamente prohibido dentro de las instalaciones deportivas de la CODE Guanajuato:

- I. Introducir o ingerir bebidas alcohólicas, fumar o consumir cualquier tipo de droga, en caso de ser así se le solicitará que abandone las instalaciones o será remitido a las autoridades correspondientes. En caso de reincidencia se le restringirá el acceso;
- II. Azotar, golpear, destruir o en general, hacer mal uso del equipo y material deportivo o de las instalaciones; en caso de hacerlo recibirá una amonestación verbal y si reincide, se le negará el acceso al espacio deportivo que se trate de forma definitiva;
- III. Faltar al respeto a las personas usuarias, entrenadores o entrenadoras, guardias o personal administrativo. Cuando esto ocurra a la persona usuaria se le prohibirá la entrada al espacio deportivo que se trate, de forma definitiva;
- IV. Sustraer material o equipo deportivo del área sin permiso alguno, de lo contrario se le remitirá a la autoridad correspondiente;
- V. Introducir armas de cualquier tipo, en el caso de que alguien realice esta acción, la administración dará aviso a la autoridad correspondiente de que sea retirada la persona del espacio deportivo y se les negará el acceso futuro a las instalaciones deportivas;
- VI. Utilizar documentos apócrifos para obtener el servicio de los diferentes espacios; en caso de hacerlo será suspendido el servicio de forma definitiva, y se notificará a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que proceda a realizar lo conducente;
- VII. Poner en riesgo la integridad de los demás usuarios, ya sea por accidente o de manera intencional, así como defecar en las albercas o lugares no establecidos para tal fin, en caso de incurrir en ello será acreedor a una amonestación verbal, y en caso de reincidir le será suspendido el servicio de manera definitiva;
- VIII. Tomar video o fotografías dentro de los centros acuáticos o gimnasios, sin el consentimiento de las personas usuarias, en caso de hacerlo será acreedor a una amonestación verbal y a la suspensión temporal del servicio o de manera definitiva, según sea el caso;
- IX. Escuchar música, en los espacios que cuenten con equipo de sonido, en un volumen alto que afecte a los demás usuarios que practican deporte; y
- X. Arrojar piedras, basura y otros objetos que puedan ocasionar accidentes; dañar a las personas que se encuentren presentes, o a las instalaciones de la CODE.

Tipos de sanciones

Artículo 113. En caso de incumplimiento de lo establecido en los presentes Lineamientos, podrán ser aplicados, según sea el caso, sin que esto exceptúe la reparación de los daños ocasionados, las siguientes sanciones:

- I. Amonestación verbal o escrita;
- II. Retención de las credenciales;
- III. Suspensión temporal del servicio; y
- IV. Suspensión definitiva del servicio.

Incumplimiento de indicaciones

Artículo 114. Se le negará el servicio a toda persona que no respete las indicaciones del instructor o instructora que corresponda, relacionadas con la seguridad o el uso de instalaciones deportivas, establecidas en los presentes Lineamientos. La primera sanción para estos casos será una amonestación verbal, y en caso de reincidir se le suspenderá de manera definitiva el servicio.

Reservación de espacios

Artículo 115. Los espacios deportivos pueden ser reservados por un particular, asociación, club, institución deportiva o de otro ámbito o bien por alguna organización o Dirección, especificando el día y el horario a utilizar. La persona usuaria está obligada a respetar lo pactado y en caso de no hacerlo se considerará la reservación futura del espacio deportivo. La administración o coordinación podrá pedir el desalojo del espacio deportivo que se trate.

Responsabilidad civil o penal

Artículo 116. Las personas usuarias de cualquiera de las instalaciones deportivas de la CODE, deslindan a este organismo gubernamental de cualquier responsabilidad civil o penal derivada de cualquier daño físico o lesión que puedan sufrir en el desarrollo de la actividad física o deportiva dentro de las instalaciones, siendo completamente su responsabilidad realizar sus actividades dentro de las normas del Fair Play o juego limpio, así como de las buenas costumbres.

Personas acompañantes

Artículo 117. Las personas que acompañen a las personas usuarias deberán situarse en los espacios exteriores o gradas de las instalaciones, a efecto de no afectar la práctica del deporte o actividad física.

Violencia y comportamiento delictivo

Artículo 118. No se permitirá la entrada de cualquier material que pueda ser utilizado como arma, así como el uso de símbolos que inciten a la violencia o comportamientos delictivos. Las personas que provoquen o intervengan en agresiones físicas, morales o verbales, deberán realizar el pago de los daños generados, ya sean físicos, materiales o morales, y en caso de ser necesario se dará parte a las autoridades correspondientes.

Uso de las instalaciones

Artículo 119. Las instalaciones deportivas no deberán utilizarse para fines distintos a los que están destinadas. Podrá ser motivo de expulsión el mal uso o el abuso de la instalación o del material, así como la conducta antideportiva de la persona usuaria o del espectador.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 120. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras, para ello podrán solicitar asesoría o en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas ante la CODE o ante su órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la CODE, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235; y
- II. Ante el Órgano Interno de la CODE. Correo electrónico: oi@codegto.gob.mx; Teléfono: 477 7715242 y 477 7113631 ext. 110.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Responsabilidades de las personas Servidoras Públicas

Artículo 121. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Proceso de aplicación de sanciones

Artículo 122. Para la aplicación de las sanciones mencionadas en el artículo 112 de los presentes Lineamientos, el Director de Operación y Aprovechamiento de Espacios Deportivos someterá al Consejo Estatal el caso particular, para que resuelvan sobre la gravedad de la misma y determine la sanción que corresponda, para que posteriormente sea notificado por escrito a la persona usuaria.

Capítulo XXXVI Publicación y modificaciones

Transparencia

Artículo 123. Los presentes Lineamientos serán publicados y actualizados de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas que emite el Consejo Nacional de Transparencia. Publicadas a través de la siguiente liga: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016.

Modificaciones a los Lineamientos

Artículo 124. El Director General, propondrá al Consejo Directivo las modificaciones y adiciones correspondientes a los presentes Lineamientos de operación para su debida aprobación, cuando resulten necesarias.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 125. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estos Lineamientos.

La CODE garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitándose cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Perspectiva de género

Artículo 126.- CODE impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género. Para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos.

Atención a recomendaciones sanitarias

Artículo 127.- En caso de presentarse alguna emergencia sanitaria o contingencia, la CODE dará seguimiento inmediato a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud del Estado o cualquier otra autoridad competente. La CODE informará las políticas de reanudación de actividades deportivas a los usuarios a través de su página oficial o mediante el uso de redes sociales, comunicados, avisos, carteles, posters, protocolos, entre otros, para dar a conocer el uso de sus instalaciones con las medidas de sanidad dentro de cada una de las instalaciones.

Se les recomienda a todos los usuarios respetar las disposiciones sanitarias, las medidas de sanidad y los protocolos establecidos en cada una de las instalaciones deportivas de la CODE.

En caso de ser necesario, la CODE a través de cada administración de sus espacios deportivos, propondrá la realización de reuniones virtuales para atender los temas administrativos necesarios o emergentes.

TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos, tendrán vigencia del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los «Lineamientos Generales para el Uso de Instalaciones para el ejercicio fiscal de 2022».

Situaciones no previstas

Artículo Tercero. Todas aquellas situaciones no previstas en los presentes Lineamientos serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona titular de la Dirección General en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Derogación de disposiciones

Artículo Cuarta. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de CODE que expresamente se opongan a los presentes lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 30 días del mes de diciembre del año 2022.



MARCO HEROLDO GAXIOLA ROMO.

Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

Anexo 1

DISPOSICIONES INTERNAS PARA EL PRE-EQUIPO Y EQUIPO DE NATACIÓN ARTÍSTICA

1. Objetivos.

Formar y contar con un equipo representativo y competitivo en la disciplina de natación artística.

2. Integrantes del pre- equipo y equipo.

- 2.1. El pre- equipo y equipo están conformados por niños y jóvenes que se encuentran preparándose para participar o ya están participando en los eventos oficiales de la disciplina de natación artística o del sistema nacional de competencia o juegos nacionales CONADE. Tanto el pre-equipo como el equipo tienen requisitos particulares que el interesado debe cumplir para su integración y continuidad. La administración de cada centro acuático emitirá y publicará la convocatoria de ingreso a esta disciplina (la cual estará aprobada por el Consejo Directivo de la CODE) donde se indicarán las edades y los parámetros a evaluar para que el interesado pueda ingresar o sea tomado en cuenta para integrarse al pre-equipo o equipo según sea el caso.
- 2.2. Las y los alumnos que deseen dejar de pertenecer al equipo, tendrán el derecho y la libertad de hacerlo, en el momento que así convenga a sus intereses avisando previamente a la administración del centro acuático correspondiente.

3. Criterios para integrarse al preequipo o equipo de natación de la CODE

- 3.1. Una vez concluida la convocatoria y realizadas las evaluaciones, el interesado deberá estar al corriente con sus trámites administrativos y pagos correspondientes para poder ingresar.
- 3.2. Documentación para personas externas:
 - 3.2.1. Presentar una carta solicitud de ingreso al preequipo o equipo al entrenador o dirección técnica.
 - 3.2.2. Presentar currículum deportivo e historial de resultados a la fecha actual. En caso de no tenerlo, el alumno/a será evaluado conforme a los criterios establecidos de acuerdo a su rama y categoría.
 - 3.2.3. En el caso de haber participado en otro club o equipo, el interesado deberá presentar carta de baja debidamente redactada y firmada por su entrenador y en su caso por la asociación estatal a la que pertenece.
 - 3.2.4. Firma de las disposiciones internas del preequipo y equipo de natación artística. La firma será del atleta, padre y/o tutor.
 - 3.2.5. Realizar trámite administrativo y pago correspondiente para su inscripción en caso de ser aceptado.

4. Criterios para cambios y para mantenerse en el pre-equipo o equipo

Todos los cambios de nivel, categorías y/o grupo, estarán basados en los resultados obtenidos (ranking estatal, nacional juvenil, olimpiada nacional e internacional) del atleta, de acuerdo a su categoría y rama de la temporada en curso.

5. Evaluaciones a realizar y valoración al atleta

5.1. Se evaluará periódicamente (cada mes o trimestral) al deportista

mencionado por la asociación de Guanajuato o la Federación Mexicana de Natación (FMN)) a la persona deportista, esto para garantizar un avance el cual es prioritario para permanecer en la disciplina. Las evaluaciones se dividirán por nivel y edad, sin embargo, a los chicos que sobrepasen los 09 años se realizará mayor exigencia para que cumplan con los parámetros de competición, solicitados por FMN y Federación Internacional de Natación (FINA).

Puntos a evaluar:

- 5.1.1. Actitudes: compromiso, disciplina, atención, disponibilidad, puntualidad, asistencia.
- 5.1.2. Aspectos técnicos: de acuerdo con la edad, tiempo de ingreso y nivel en tierra y agua, y para la competición los elementos solicitados por la FMN y FINA;
- 5.1.3. Los primeros niveles son elementos de base técnica del deporte, así como habilidades motrices-coordinativas, ritmo de salto y posturas de ejecución;
- 5.1.4. Si a los 3 meses el participante no ha pasado los niveles de base se dará aviso a los padres de familia y las recomendaciones correspondientes como primera llamada de atención para ser tomada en cuenta para su permanencia en el pre-equipo o equipo; y
- 5.1.5. De no cumplir con las especificaciones mensuales o trimestrales para el proceso, de selección competitiva, se irá disminuyendo el horario de entrenamiento y el participante permanecerá en escuela de formación, dejando de pertenecer en el pre-equipo o equipo.

6. Del entrenamiento

- 6.1. Cumplir como mínimo el 95% de la asistencia mensual. Es absolutamente indispensable cumplir con el mínimo requerido de asistencia mensual a los entrenamientos., si acumula 3 faltas al mes será dado de baja o reubicado del pre-equipo o equipo.
- 6.2. Estar a tiempo a cada una de las sesiones de práctica. Se recomienda llegar 5 minutos antes a fin de que pueda preparar su equipo antes de comenzar el calentamiento. No se permitirá el acceso después de 15 minutos de haber iniciado.
- 6.3. Antes de ingresar a la alberca es necesario ducharse

- 6.4. Si se necesita dejar la práctica antes de que esta finalice, por razones extraordinarias, debe notificarlo al entrenador(a) antes de que el calentamiento se inicie.
- 6.5. De no poder asistir al entrenamiento, se le debe notificar al entrenador(a), sin embargo, la falta se tomará en la lista de asistencia, para cuantificar el rendimiento de la persona deportista.
- 6.6. A todos los eventos como exhibiciones, evaluaciones o competencias se debe llegar a tiempo y con el uniforme asignado del equipo, en caso de tenerlo.
- 6.7. El deporte de clavados se lleva a cabo en un ambiente de equipo. Por lo tanto, es necesario que todos los alumnos muestren en todo momento respeto hacia los entrenadores y a todos sus compañeros de pre-equipo o equipo. Las faltas de respeto hacia el entrenador, instructor o cualquier personal administrativo causará baja inmediata del pre-equipo o equipo.

Anexo 2

DISPOSICIONES INTERNAS PARA EL PRE-EQUIPO Y EQUIPO DE CLAVADOS

1. Objetivos.

Formar y contar con un equipo representativo y competitivo en la disciplina de clavados.

2. Integrantes del pre- equipo y equipo.

- 2.1. El pre-equipo y equipo están conformados por niños y jóvenes que se encuentran preparándose para participar o ya están participando en los eventos oficiales de la disciplina de clavados o del sistema nacional de competencia o juegos nacionales CONADE. Tanto el pre-equipo como el equipo tienen requisitos particulares que el interesado debe cumplir para su integración y continuidad. La administración de cada centro acuático emitirá y publicará la convocatoria de ingreso a esta disciplina (la cual estará aprobada por el Consejo Directivo de la CODE) donde se indicarán las edades y los parámetros a evaluar para que el interesado pueda ingresar o sea tomado en cuenta para integrarse al pre-equipo o equipo según sea el caso;
- 2.2. Los clavadistas que deseen dejar de pertenecer al equipo, tendrán el derecho y la libertad de hacerlo, en el momento que así convenga a sus intereses avisando previamente a la administración del centro acuático correspondiente.

3. Criterios para integrarse al preequipo o equipo de natación de la CODE

- 3.1. Una vez concluida la convocatoria y realizadas las evaluaciones, el interesado deberá estar al corriente con sus trámites administrativos y pagos correspondientes para poder ingresar.
- 3.2. Documentación para personas externas:
 - 3.2.1. Presentar una carta solicitud de ingreso al preequipo o equipo al entrenador o dirección técnica.
 - 3.2.2. Presentar currículum deportivo e historial de resultados a la fecha actual. En caso de no tenerlo, el clavadista será evaluado conforme a los criterios establecidos de acuerdo a su rama y categoría.
 - 3.2.3. En el caso de haber participado en otro club o equipo, el interesado deberá presentar carta de baja debidamente redactada y firmada por su entrenador y en su caso por la asociación estatal a la que pertenece.
 - 3.2.4. Firma de las disposiciones internas del preequipo y equipo de clavados. La firma será del atleta, padre y/o tutor.
 - 3.2.5. Realizar trámite administrativo y pago correspondiente para su inscripción en caso de ser aceptado.

4. Criterios para cambios y para mantenerse en el pre-equipo o equipo

Todos los cambios de nivel, categorías y/o grupo, estarán basados en los resultados obtenidos (ranking estatal, nacional juvenil, olimpiada nacional e internacional) del atleta, de acuerdo a su categoría y rama de la temporada en curso.

5. Evaluaciones a realizar y valoración al atleta

Parámetros de evaluación equipo, pre-equipo, 8 y menores

- 5.1. Se evaluará periódicamente a la persona deportista para permanecer en el preequipo y equipo de clavados.
 - 5.1.1. Los puntos a evaluar serán: actitudes: compromiso, disciplina, atención, disponibilidad, puntualidad, asistencia y aspectos técnicos.
 - 5.1.2. Las evaluaciones se dividirán por categorías, avance gradual técnico y de grado de dificultad, tomando como referencia los 10 primeros lugares para equipo y 13 primeros lugares para pre-equipo de los últimos resultados del ciclo del nacional federado publicados por la FMN.
- 5.2. Evaluaciones Grupo E (8 y menores)

Avance gradual de los elementos de base técnica del deporte, salidas de los diferentes grupos de clavados, entradas al frente y atrás, realización de los clavados 101, 201, 301, 401, 102 y 402 del trampolín de 1 metro y 101, 201, 301, 401 del trampolín y plataforma de 3 metros, habilidades motrices-coordinativas, ritmo de salto y posturas de ejecución, atención, y aumento gradual de mejoría con referencia a su evaluación inicial o sus evaluaciones anteriores capacidades condicionales, flexibilidad, fuerza y velocidad.
- 5.3. Cumplir con los programas de competición por categorías grupo A, B, C, D solicitados por la FMN o FINA mencionados en los reglamentos de dichas federaciones

“DAG 3.1.1 edades: 16 -18 años al 31 de diciembre del año de la competencia.

DAG 3.1.2 Formato de Competencia

Trampolín de 1 metro y 3 metros femenino

Esta competencia consta de nueve (9) clavados diferentes; cinco (5) clavados de grupos diferentes y cuya suma de grados de dificultad no exceda de 9.5 para eventos de 3 metros y 9.0 para eventos de 1 metro, y cuatro (4) clavados sin límite de grado de dificultad, cada uno de diferente grupo.

Plataforma de 5 metros - 7.5 metros - 10 metros femenino

Esta competencia consta de ocho (8) clavados diferentes; cuatro (4) clavados de grupos diferentes y cuya suma de grados de dificultad no exceda de 7.6, y cuatro

(4) clavados sin límite de grado de dificultad, cada uno de diferente grupo. Al menos cinco (5) grupos deben ser utilizados.

Trampolín de 1 metro y 3 metros varonil

Esta competencia consta de diez (10) clavados diferentes; cinco (5) clavados de grupos diferentes y cuya suma de grados de dificultad no exceda de 9.5 para eventos de 3 metros y 9.0 para eventos de 1 metro, y cinco (5) clavados sin límite de grado de dificultad, cada uno de diferente grupo.

Plataforma de 5 metros - 7.5 metros - 10 metros varonil

Esta competencia consta de nueve (9) clavados diferentes; cuatro (4) clavados de grupos diferentes y cuya suma de grados de dificultad no exceda de 7.6 y cinco (5) clavados sin límite de grado de dificultad, cada uno de diferente grupo. Los seis (6) grupos deben ser utilizados.

DAG 3.2 Grupo B

DAG 3.2.1 edades: 14 -15 años al 31 de diciembre del año de la competencia.

DAG 3.2.2 formato de competencia.

Trampolín de 1 metro y 3 metros femenil Esta competencia consta de ocho (8) clavados diferentes; cinco (5) clavados de grupos diferentes y cuya suma de grados de dificultad no exceda de 9.5 para eventos de 3 metros y 9.0 para eventos de 1 metro, y tres (3) clavados sin límite de grado de dificultad, cada uno de diferente grupo.

Plataforma de 5 metros - 7.5 metros - 10 metros para mujeres

Esta competencia consta de siete (7) clavados diferentes; cuatro (4) clavados de grupos diferentes y cuya suma de grados de dificultad no exceda de 7.6, y tres (3) clavados sin límite de grado de dificultad, cada uno de diferente grupo. Al menos cinco (5) grupos deben ser utilizados.

Trampolín de 1 metro y 3 metros femenil

Esta competencia consta de nueve (9) clavados diferentes; cinco (5) clavados de grupos diferentes y cuya suma de grados de dificultad no exceda de 9.5 para eventos de 3 metros y 9.0 para eventos de 1 metro, y cuatro (4) clavados sin límite de grado de dificultad, cada uno de diferente grupo.

Plataforma de 5 metros - 7.5 metros - 10 metros varonil

Esta competencia consta de ocho (8) clavados diferentes; cuatro (4) clavados de grupos diferentes y cuya suma de grados de dificultad no exceda de 7.6 y cuatro (4) clavados sin límite de grado de dificultad, cada uno de diferente grupo. Al menos cinco (5) grupos deben ser utilizados.

DAG 3.3 grupo C**DAG 3.3.1 edades: 12 -13 años al 31 de diciembre del año de la competencia.****DAG 3.3.2 formato de competencia.****Trampolín de 1 metro y 3 metros femenino**

Esta competencia consta de siete (7) clavados diferentes; cinco (5) clavados de grupos diferentes y cuya suma de grados de dificultad no exceda de 9.5 para eventos de 3 metros y 9.0 para eventos de 1 metro, y dos (2) clavados sin límite de grado de dificultad, cada uno de diferente grupo.

Plataforma de 5 metros - 7.5 metros femenino

Esta competencia consta de seis (6) clavados diferentes; cuatro (4) clavados de grupos diferentes y cuya suma de grados de dificultad no exceda de 7.6, y dos (2) clavados sin límite de grado de dificultad, cada uno de diferente grupo.

Trampolín de 1 metro y 3 metros varonil

Esta competencia consta de ocho (8) clavados diferentes; cinco (5) clavados de grupos diferentes y cuya suma de grados de dificultad no exceda de 9.5 para eventos de 3 metro y 9.0 para eventos de 1 metro, y tres (3) clavados sin límite de grado de dificultad, cada uno de diferente grupo.

Plataforma de 5 metros - 7.5 metros varonilista competencia consta de siete (7) clavados diferentes; cuatro (4) clavados de grupos diferentes y cuya suma de grados de dificultad no exceda de 7.6 y tres (3) clavados sin límite de grado de dificultad, cada uno de diferente grupo.”

<http://fmn.org.mx/page/clavados>

Reglamento Internacional de Clavados

FINA 12 de septiembre de 2017

“Grupo D edad: 9 a 11 años hasta el 31 de diciembre del año de la competencia.**Formato de competencia.****Trampolín femenino – 1 metro y 3 metros.**

Las competencias para damas de trampolín de 1 metro y 3 metros, comprenden 5 clavados diferentes; 3 de los cuales deberán ser de un grupo diferente, con un grado total de dificultad que no debe ser mayor de 5.4 para los eventos de 3 metros y de 1 metro; y 2 clavados sin límite de grado de dificultad, cada uno de los cuales deberá ser de un grupo diferente.

Plataforma femenino– 5 metros.

Las competencias femeniles de plataforma, comprenden 5 clavados diferentes;3 de los cuales deberán seleccionarse de un grupo distinto y con un grado de dificultad total que no

debe ser mayor de 5.4; y 2 clavados sin límite de grado de dificultad, cada uno de ellos de un grupo diferente.

Trampolín varonil– 1 metro y 3 metros.

Las competencias varoniles de trampolín de 1 metro y 3 metros, comprenden 6 clavados diferentes; 3 de los cuales deberán ser de un grupo diferente, con un grado total de dificultad que no debe ser mayor de 5.4 para los eventos de 3 metros y de 1 metro; y 3 clavados sin límite de grado de dificultad, cada uno de los cuales deberá ser de un grupo diferente.

Plataforma varonil– 5 metros.

Las competencias varoniles de plataforma, comprenden 6 clavados diferentes; 3 de los cuales deberán seleccionarse de un grupo distinto y con un grado de dificultad total que no debe ser mayor de 5.4; y 3 clavados”

<http://fmn.org.mx/page/clavados>

Reglamento Nacional de Clavados

FMN 14 de octubre de 2017

6. Del entrenamiento

- 6.1. Cumplir como mínimo el 95% de la asistencia mensual. Es absolutamente indispensable cumplir con el mínimo requerido de asistencia mensual a los entrenamientos., si acumula 3 faltas al mes será dado de baja o reubicado del pre-equipos o equipo.
- 6.2. Estar a tiempo a cada una de las sesiones de práctica. Se recomienda llegar 5 minutos antes a fin de que pueda preparar su equipo antes de comenzar el calentamiento. No se permitirá el acceso después de 20 minutos de haber iniciado.
- 6.3. Antes de ingresar a la alberca es necesario ducharse.
- 6.4. Si se necesita dejar la práctica antes de que esta finalice, por razones extraordinarias, debe notificarlo al entrenador(a) antes de que el calentamiento se inicie.
- 6.5. De no poder asistir al entrenamiento, se le debe notificar al entrenador(a), sin embargo, la falta se tomará en la lista de asistencia, para cuantificar el rendimiento de la persona deportista.
- 6.6. A todos los eventos como exhibiciones, evaluaciones o competencias se debe llegar a tiempo y con el uniforme asignado del equipo, en caso de tenerlo.
- 6.7. El deporte de clavados se lleva a cabo en un ambiente de equipo. Por lo tanto, es necesario que todos los alumnos muestren en todo momento respeto hacia los entrenadores y a todos sus compañeros de pre-equipos o equipo. Las faltas de respeto hacia el entrenador, instructor o cualquier personal administrativo causará baja inmediata del pre-equipos o equipo.

Anexo 3

DISPOSICIONES INTERNAS PARA EL PRE-EQUIPO Y EQUIPO DE NATACIÓN

1. Objetivos.

Formar y contar con un equipo representativo y competitivo en la disciplina de natación.

2. Integrantes del pre- equipo y equipo.

- 2.1. El pre- equipo y equipo están conformados por niños y jóvenes que se encuentran preparándose para participar o ya están participando en los eventos oficiales de la disciplina de la natación o del sistema nacional de competencia o juegos nacionales CONADE. Tanto el pre-equipo como el equipo tienen requisitos particulares que el interesado debe cumplir para su integración y continuidad. La administración de cada centro acuático emitirá y publicará la convocatoria de ingreso a esta disciplina (la cual estará aprobada por el Consejo Directivo de la CODE) donde se indicarán las edades y los parámetros a evaluar para que el interesado pueda ingresar o sea tomado en cuenta para integrarse al pre-equipo o equipo según sea el caso.
- 2.2. Los nadadores que deseen dejar de pertenecer al equipo, tendrán el derecho y la libertad de hacerlo, en el momento que así convenga a sus intereses avisando previamente a la administración del centro acuático correspondiente.

3. Criterios para integrarse al preequipo o equipo de natación de la CODE

- 3.1. Una vez concluida la convocatoria y realizadas las evaluaciones, el interesado deberá estar al corriente con sus trámites administrativos y pagos correspondientes para poder ingresar.
- 3.2. Documentación para personas externas:
 - 3.2.1. Presentar una carta solicitud de ingreso al preequipo o equipo al entrenador o dirección técnica.
 - 3.2.2. Presentar currículo deportivo e historial de resultados a la fecha actual. En caso de no tenerlo, el nadador será evaluado conforme a los criterios establecidos de acuerdo a su rama y categoría.
 - 3.2.3. En el caso de haber nadado en otro club o equipo, el interesado deberá presentar carta de baja debidamente redactada y firmada por su entrenador y en su caso por la asociación estatal a la que pertenece.
 - 3.2.4. Firma de las disposiciones internas del preequipo y equipo de natación. La firma será del atleta, padre y/o tutor.
 - 3.2.5. Realizar trámite administrativo y pago correspondiente para su inscripción en caso de ser aceptado.

4. Evaluaciones a realizar y valoración al atleta

- 4.1. Valoración de resultados actuales con ranking estatal y del Sistema Nacional de Competencia.
- 4.2. Evaluación técnica de estilos.
- 4.3. Evaluación de baterías en capacidades físicas.

5. Criterios para cambios y para mantenerse en el pre-equipo o equipo

Todos los cambios de nivel, categorías y/o grupo, estarán basados en los resultados obtenidos (ranking estatal, nacional juvenil, olimpiada nacional e internacional) del atleta, de acuerdo a su categoría y rama de la temporada en curso.

5.1. 8 y menores

- Cumplir como mínimo el 90% de asistencia mensual.
- Cumplir las competencias oficiales programadas de la temporada en curso.
- Conocimiento de las diferentes técnicas de los 4 estilos de nado.
- Estar dentro de los primeros 25° lugares del ranking estatal.

5.2. 9 y 10 años

- Cumplir como mínimo el 90% de asistencia mensual.
- Cumplir las competencias oficiales programadas de la temporada en curso.
- Dominio de un 80-85% las diferentes técnicas de los 4 estilos.
- Estar dentro de los primeros 20 lugares del ranking estatal.

5.3. 11 y 12 años

- Cumplir como mínimo el 90% de asistencia mensual.
- Cumplir las competencias oficiales programadas de la temporada en curso.
- Perfección de las técnicas de los 4 estilos 85-90%.
- Estar dentro de los primeros 15 lugares del ranking estatal.
- Tener marca Elite o B del Campeonato Nacional de CC y CL del año en curso.

5.4. 13 y mayores

5.4.1. Grupo AA (Doble A)

- Buscar el perfeccionamiento de los 4 estilos. Más del 90%.
- Cumplir como mínimo el 95% de la asistencia mensual.
- Cumplir las competencias oficiales programadas de la temporada en curso.
- Estar dentro de los primeros 15 lugares del ranking estatal al menos en 5 pruebas individuales, estar dentro del ranking nacional en la clasificación Elite o B del Campeonato Nacional de CC y CL del año en curso.

5.4.2. Grupo A

- Buscar el perfeccionamiento de los 4 estilos. Más del 90%.

- Cumplir como mínimo el 95% de la asistencia mensual.
- Cumplir las competencias oficiales programadas de la temporada en curso.
- Estar dentro de los primeros 24 lugares del ranking del Campeonato Nacional en la clasificación Elite de CC y CL de la temporada en curso.

Para mantener su permanencia al preequipo o equipo deberá mostrar mejora en sus resultados en relación con los rankings antes mencionados. De no ser así se reubicará en un grupo de entrenamiento correspondiente o se retirará del equipo o preequipo representativo.

6. Del entrenamiento

- 6.1. Es absolutamente indispensable cumplir con el mínimo requerido de asistencia mensual a los entrenamientos, si acumula 3 faltas al mes será dado de baja del pre-equipo o equipo. El número de sesiones de entrenamiento está programado de acuerdo al nivel y edad de los nadadores. Este será definido de acuerdo al plan de trabajo del entrenador.
- 6.2. En caso de llegar después de 15 minutos de haber iniciado el entrenamiento, no se permitirá el acceso al entrenamiento.
- 6.3. Las faltas de respeto a sus compañeros, entrenadores y empleados de otras albercas o equipos, serán sancionadas con la baja o suspensión definitiva.
- 6.4. En caso de pérdida, ruptura o descompostura de alguno de los elementos del entrenamiento (equipo deportivo), el o los nadadores responsables tienen la obligación de reponerlo en un plazo no mayor a 5 días. En caso contrario se les suspenderá el servicio hasta que se haga o realice la reposición del daño.
- 6.5. Durante los entrenamientos los padres de familia o la (el) acompañante tendrá un lugar designado para su estancia o espera.
- 6.6. El único responsable del proceso de entrenamiento es el entrenador.
- 6.7. Todo aquel padre, tutor o nadador que desee dialogar o preguntar algo acerca del desarrollo del entrenamiento, podrá hacerlo, con previo aviso y/o donde el entrenador lo asigne, después de haber concluido su horario de entrenamiento. Por ningún motivo será durante el desarrollo del mismo.

Anexo 4

DISPOSICIONES INTERNAS PARA EL PRE-EQUIPO Y EQUIPO DE POLO ACUÁTICO

1. Objetivos.

Formar y contar con un equipo representativo y competitivo en la disciplina de polo acuático.

2. Integrantes del pre- equipo y equipo.

- 2.1. El pre- equipo y equipo están conformados por niños y jóvenes que se encuentran preparándose para participar o ya están participando en los eventos oficiales de la disciplina de polo acuático o del sistema nacional de competencia o nacionales federados. Tanto el pre-equipo como el equipo tienen requisitos particulares que el interesado debe cumplir para su integración y continuidad. La administración de cada centro acuático emitirá y publicará la convocatoria de ingreso a esta disciplina (la cual estará aprobada por el Consejo Directivo de la CODE) donde se indicarán las edades y los parámetros a evaluar para que el interesado pueda ingresar o sea tomado en cuenta para integrarse al pre-equipo o equipo según sea el caso.
- 2.2. Los nadadores que deseen dejar de pertenecer al equipo, tendrán el derecho y la libertad de hacerlo, en el momento que así convenga a sus intereses avisando previamente a la administración del centro acuático correspondiente.

3. Criterios para integrarse al preequipo o equipo de polo acuático de la CODE

- 3.1. Una vez concluida la convocatoria y realizadas las evaluaciones, el interesado deberá estar al corriente con sus trámites administrativos y pagos correspondientes para poder ingresar.
- 3.2. Documentación para personas externas:
 - 3.2.1. Presentar una carta solicitud de ingreso al preequipo o equipo al entrenador o dirección técnica.
 - 3.2.2. Presentar currículo deportivo e historial de resultados a la fecha actual. En caso de no tenerlo, el alumno/a será evaluado conforme a los criterios establecidos de acuerdo a su rama y categoría.
 - 3.2.3. En el caso de haber participado en otro club o equipo, el interesado deberá presentar carta de baja debidamente redactada y firmada por su entrenador y en su caso por la asociación estatal a la que pertenece.
 - 3.2.4. Firma de las disposiciones internas del preequipo y equipo de polo acuático. La firma será del atleta, padre y/o tutor.
 - 3.2.5. Realizar trámite administrativo y pago correspondiente para su inscripción en caso de ser aceptado.

4. Criterios para cambios y para mantenerse en el pre-equipo o equipo

Todos los cambios de nivel, categorías y/o grupo, estarán basados en los resultados obtenidos (ranking estatal, nacionales federados) del atleta, de acuerdo a su categoría y rama de la temporada en curso.

5. Evaluaciones a realizar y valoración al atleta

5.1. Evaluación de baterías en capacidades físicas.

Infantil: (12 a 14 años)

- Conocimiento de los 4 estilos
- Flotación en distintas posiciones (patada batidora y patada de pecho)
- Conocimiento de las reglas básicas del polo acuático.
- Conocimiento de 2 tipos de voleo (gancho-normal)
- Conocimiento y aplicación de tiro y voleo 70%
- Inicio a competencia estatales y nacionales

Juvenil menor: (15 a 17 años)

- Conocimiento de los 4 estilos
- Flotación en distintas posiciones (patada batidora y patada de pecho)
- Conocimiento del reglamento de polo acuático.
- Conocimiento y aplicación de tiro y voleo 100%
- Competencias estatales, selectivos nacionales y nacionales federados

Juvenil mayor: (18 a 20 años)

- Conocimiento de los 4 estilos
- Flotación en distintas posiciones (patada batidora y patada de pecho)
- Conocimiento del reglamento de polo acuático.
- Conocimiento y aplicación de tiro y voleo 100%
- Competencias estatales, selectivos nacionales y nacionales federados.

6. Del entrenamiento

- 6.1. Cumplir como mínimo el 95% de la asistencia mensual. Es absolutamente indispensable cumplir con el mínimo requerido de asistencia mensual a los entrenamientos., si acumula 3 faltas al mes será dado de baja o reubicado del pre-equipo o equipo.
- 6.2. Estar a tiempo a cada una de las sesiones de práctica. Se recomienda llegar 5 minutos antes a fin de que pueda preparar su equipo antes de comenzar el calentamiento. No se permitirá el acceso después de 15 minutos de haber iniciado.
- 6.3. Antes de ingresar a la alberca es necesario ducharse.
- 6.4. Si se necesita dejar la práctica antes de que esta finalice, por razones extraordinarias, debe notificarlo al entrenador(a) antes de que el calentamiento se inicie.

- 6.5. De no poder asistir al entrenamiento, se le debe notificar al entrenador(a), sin embargo, la falta se tomará en la lista de asistencia, para cuantificar el rendimiento de la persona deportista.
- 6.6. A todos los eventos como exhibiciones, evaluaciones o competencias se debe llegar a tiempo y con el uniforme asignado del equipo, en caso de tenerlo.
- 6.7. El deporte se lleva a cabo en un ambiente de equipo. Por lo tanto, es necesario que todos los alumnos muestren en todo momento respeto hacia los entrenadores y a todos sus compañeros de pre-equipo o equipo. Las faltas de respeto hacia el entrenador, instructor o cualquier personal administrativo causará baja inmediata del pre-equipo o equipo.



FORMATO A

**Carta Responsiva
Centro Acuático**“ _____ ”
(Nombre)“ _____ ”, Gto. a _____ de _____ de 20____
(Ciudad)

A quien corresponda:

Yo _____ hago constar que he leído y conozco los "Lineamientos Generales para el Uso de Instalaciones Deportivas de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato" las cuales se encuentran disponibles en la página oficial de la CODE; <https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/Lineamientos-Generales-para-el-Uso-de-Instalaciones-deportivas-de-la-Comisi%C3%B3n-de-Deporte-del-Estado-de-Guanajuato-2023.pdf>, por lo que en consecuencia nos comprometemos a respetar y cumplir con lo establecido en los mismos.

Estoy plenamente consciente que la CODE ni el personal administrativo, ni las personas instructoras de las diferentes disciplinas, ni el personal de limpieza o vigilancia son responsables de los artículos de valor que mi hija/o lleve consigo a las instalaciones deportivas, por lo que deslindo de cualquier responsabilidad en caso de pérdida o mal uso.

Reconozco que me he informado sobre los riesgos y peligros asociados con las disciplinas que realiza mi hija/o dentro de estas instalaciones; por lo cual deslindo a la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, al personal administrativo y a las/los instructores de toda responsabilidad civil o penal, de cualquier accidente o lesión que pudiera sufrir mi hijo con motivo de negligencia, descuido o imprudencia en que incurra.

En caso de presentar síntomas de alguna enfermedad infecciosa, me abstendré de presentarme, para evitar el contagio a los demás participantes. Así mismo, de presentarse algún accidente que requiera atención médica mayor, autorizo mi traslado a cualquiera de los hospitales establecidos en el municipio, en donde se seguirán las indicaciones dictadas por el cuerpo médico del hospital, sin responsabilidad civil o penal.

En caso de que incurra en el daño de equipo o instalaciones, acepto cubrir el costo de las reparaciones.

Estoy de acuerdo en que las personas instructoras se reserven el derecho de solicitarme el retiro de las instalaciones en caso de que mi conducta se considere inapropiada o que afecte a las personas usuarias o personas instructoras, así como el buen funcionamiento de las instalaciones.

DESLINDE DE RESPONSABILIDAD:

"Declaro bajo protesta de decir la verdad que los datos personales escritos en esta carta responsiva de ingreso a las actividades deportivas realizadas en las instalaciones deportivas de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, corresponden a mis datos verídicos.

Así mismo, solicito ingresar a dicho centro y participar en las actividades. Libero y eximo al personal de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato que ahí colabora, de toda responsabilidad por los daños, perjuicios y lesiones que sufriera durante esas actividades o por causa de ellas y asumo la responsabilidad por los daños que resulten debido a su intervención. Este consentimiento lo otorgo por todo el tiempo que duren las actividades, sin menoscabo de que mi permanencia en ellas tenga interrupciones largas o cortas, y hasta la finalización de las mismas."

Declaro estar de acuerdo con lo anteriormente expuesto y me comprometo a respetar lo establecido en los "Lineamientos Generales para el Uso de Instalaciones Deportivas de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato".

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la madre, padre o tutor

FORMATO B

Carta Responsiva (Menor de Edad)

“Centro Acuático _____”
(nombre)

_____, Gto. A _____ de _____ de 20____
(Ciudad)

A quien corresponda:

A través de la presente, manifiesto mi consentimiento para que mi hija/o _____ participe en las actividades que se ofrecen dentro de las instalaciones de _____.

Así mismo, hago constar que he leído y conozco los "Lineamientos Generales para el Uso de Instalaciones Deportivas de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato" las cuales se encuentran disponibles en la página oficial de la CODE; <https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/Lineamientos-Generales-para-el-Uso-de-Instalaciones-deportivas-de-la-Comisi%C3%B3n-de-Deporte-del-Estado-de-Guanajuato-2023.pdf>, por lo que en consecuencia nos comprometemos a respetar y cumplir con lo establecido en los mismos.

Estoy plenamente consciente que ni el personal administrativo, ni las personas instructoras de las diferentes disciplinas, ni el personal de limpieza o vigilancia que apoyan en las diferentes actividades que se realizan en la CODE; son responsables de los artículos de valor que mi hija/o lleve consigo a las instalaciones deportivas, por lo que deslindo de cualquier responsabilidad en caso de pérdida o mal uso.

Reconozco que me he informado sobre los riesgos y peligros asociados con las disciplinas que realiza mi hija/o dentro de estas instalaciones; por lo cual deslindo a la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, al personal administrativo y a las/los instructores de toda responsabilidad civil o penal, de cualquier accidente o lesión que pudiera sufrir mi hija/o con motivo de negligencia, descuido o imprudencia en que incurra.

Así mismo me comprometo a cumplir y respetar las medidas de seguridad e higiene y las medidas sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud.

En caso de presentar síntomas de alguna enfermedad infecciosa, me abstendré de presentar a mi hija/o a la actividad deportiva; en caso de que mi hija/o presente algún síntoma durante la actividad deportiva me comprometo a recogerlo y retirarlo de las instalaciones para evitar el contagio a los demás participantes. Así mismo, en cuyo caso de presentarse algún accidente que requiera atención médica mayor, autorizamos sea trasladado a cualquiera de los hospitales establecidos en el municipio, en donde se seguirán las indicaciones dadas por el cuerpo médico del hospital, sin responsabilidad civil o penal.

En caso de que nuestra hija(o) incurra en el daño de equipo o instalaciones, aceptamos cubrir el costo de las reparaciones.

Estamos de acuerdo en que las personas instructoras se reservan el derecho de retirar de las instalaciones deportivas a mi hija/o en caso de que su conducta se considere inapropiada o que pueda afectar personas usuarias, así como el buen funcionamiento de las instalaciones. Por lo que me comprometo a recogerlo y retirarlo de las instalaciones.

“Declaramos bajo protesta de decir la verdad que los datos personales escritos en esta carta responsiva de ingreso a las actividades deportivas realizadas en el _____ corresponden a la persona menor de edad de quien ejercemos legalmente la patria potestad.

Esta carta es válida por el periodo que duren las actividades, sin menoscabo de que su permanencia en ella tenga interrupciones largas o cortas, y hasta la finalización de las mismas.”

Declaramos estar de acuerdo con lo anteriormente expuesto y nos comprometemos a respetar lo establecido en este documento.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la madre, padre o tutor

FORMATO C

Carta Responsiva (Menor de Edad)**“Centro Deportivo _____”**
(nombre)_____, Gto. A ____ de _____ de 20__
(Ciudad)

A quien corresponda:

A través de la presente, manifiesto mi consentimiento para que mi hija/o _____ participe en las actividades que se ofrecen dentro de las instalaciones de _____.

Así mismo, hago constar que he leído y conozco los "Lineamientos Generales para el Uso de Instalaciones Deportivas de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato" las cuales se encuentran disponibles en la página oficial de la CODE; <https://www.codego.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/Lineamientos-Generales-para-el-Uso-de-Instalaciones-deportivas-de-la-Comisi%C3%B3n-de-Deporte-del-Estado-de-Guanajuato-2023.pdf>, por lo que en consecuencia nos comprometemos a respetar y cumplir con lo establecido en los mismos.

Estoy plenamente consciente que la CODE ni el personal administrativo, ni las personas instructoras de las diferentes disciplinas, ni el personal de limpieza o vigilancia son responsables de los artículos de valor que mi hija/o lleve consigo a las instalaciones deportivas, por lo que deslindo de cualquier responsabilidad en caso de pérdida o mal uso.

Reconozco que me he informado sobre los riesgos y peligros asociados con las disciplinas que realiza mi hija/o dentro de estas instalaciones; por lo cual deslindo a la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, al personal administrativo y a las/los instructores de toda responsabilidad civil o penal, de cualquier accidente o lesión que pudiera sufrir mi hijo con motivo de negligencia, descuido o imprudencia en que incurra.

Así mismo me comprometo a cumplir y respetar las medidas de seguridad e higiene y las medidas sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud.

En caso de presentar síntomas de alguna enfermedad infecciosa, me abstendré de presentar a mi hija/o a la actividad deportiva; en caso de que mi hija/o presente algún síntoma durante la actividad deportivame comprometo a recogerlo y retirarlo de las instalaciones para evitar el contagio a los demás participantes. Así mismo, en cuyo caso de presentarse algún accidente que requiera atención médica mayor, autorizamos sea trasladado a cualquiera de los hospitales establecidos en el municipio, en donde se seguirán las indicaciones dictadas por el cuerpo médico del hospital, sin responsabilidad civil o pncnal.

En caso de que nuestra hija(o) incurra en el daño de equipo o instalaciones, aceptamos cubrir el costo de las reparaciones.

Estamos de acuerdo en que las personas instructora se reserven el derecho de determinar o retirar de las instalaciones deportivas a mi hija/o en caso de que su conducta se considere inapropiada o que pueda afecte personas usuarias, así como el buen funcionamiento de las instalaciones.

"Declaramos bajo protesta de decir la verdad que los datos personales escritos en esta carta responsiva de ingreso a las actividades deportivas realizadas en el _____ corresponden a la persona menor de edad de quien ejercemos legalmente la patria potestad.

Esta carta es válida por el periodo que duren las actividades, sin menoscabo de que su permanencia en ella tenga interrupciones largas o cortas, y hasta la finalización de las mismas."

Declaramos estar de acuerdo con lo anteriormente expuesto y nos comprometemos a respetar lo establecido en este documento.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la madre, padre o tutor

FORMATO D

FICHA DE INSCRIPCIÓN

ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

“ _____ ”
(Centro Deportivo)

ESCUELA DE _____

Alumno



FECHA DE INSCRIPCIÓN: _____

1 DATOS PERSONALES

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Domicilio: (calle)

(colonia)

(C.P.)

Teléfonos (casa)

(Celular de la persona que ejerce la patria potestad)

Fecha de nacimiento: (Día/mes/año)

Edad

CURP

NOMBRE Y FIRMA DE LA MADRE, PADRE O TUTOR

FORMATO E

**Carta Responsiva
"Curso de Verano"**

A quien corresponda:

Guanajuato, Gto., a ____ de _____ de 20__.

A través de la presente, manifiesto que mi hija/o _____ se encuentra en buenas condiciones físicas y de salud, y doy la autorización para que participe en todas las actividades que se realicen durante el Curso de Verano _____, dentro de las instalaciones de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

Hago constar que he leído, conozco y acepto los "Lineamientos Generales para el Uso de Instalaciones Deportivas de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato" las cuales se encuentran disponibles en la página oficial de la CODE; <https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/Lineamientos-Generales-para-el-Uso-de-Instalaciones-deportivas-de-la-Comisi%C3%B3n-de-Deporte-del-Estado-de-Guanajuato-2023.pdf>, por lo que en consecuencia nos comprometemos a respetar y cumplir con lo establecido en los mismos. Así mismo hago constar que he leído el Reglamento del Curso de Verano y que estoy de acuerdo con su contenido y con cada una de las cláusulas que se mencionan.

Reconozco que me he informado sobre los riesgos y peligros asociados con la participación de las diversas actividades del curso; por lo cual deslindo a la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, al personal administrativo y a las/los instructores de toda responsabilidad civil o penal, de cualquier accidente o lesión que pudiera sufrir mi hija/o con motivo de negligencia, descuido o imprudencia en que incurra.

Autorizo que en caso de alguna emergencia médica o lesión causadas durante y después de la práctica del deporte o actividad realizada en el Curso de Verano; la atención de primer contacto, se otorgará en forma de valoración por parte del personal de la Unidad de Salud. En caso de atención médica mayor se procederá a canalizarlo de forma inmediata al hospital o servicio médico particular indicado la madre, padre o tutor responsable o bien que el indica la póliza de seguro contratado. Estoy enterada/o que dicho seguro cubre hasta un máximo de \$ _____, y en caso de que exceda este monto la diferencia deberá ser cubierta por la madre, padre o tutor del menor. Admito que el seguro cubre únicamente a las personas menores de edad inscritas en el Curso de Verano de 9:00 a 14:00 hrs; fuera de este horario no se podrá aplicar la póliza.

Así mismo me comprometo a cumplir y respetar las medidas de seguridad e higiene y las medidas sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud.

En caso de presentar síntomas de alguna enfermedad infecciosa, me abstendré de presentar a mi hija/o a la actividad deportiva; en caso de que mi hija/o presente algún síntoma durante la actividad deportiva me comprometo a recogerlo y retirarlo de las instalaciones para evitar el contagio a los demás participantes.

Estoy plenamente consciente que ni el personal administrativo, ni las personas instructoras de las diferentes disciplinas o del curso de verano, ni el personal de limpieza o vigilancia que apoyan en las diferentes actividades que se realizan en la CODE; son responsables de los artículos de valor que mi hija/o lleve consigo a las instalaciones deportivas, por lo que deslindo de cualquier responsabilidad en caso de pérdida o mal uso.

En caso de que nuestra hija (o) incurra en el daño de equipo deportivo o de las propias instalaciones de la CODE me comprometo a cubrir el costo de la reposición o reparación del bien que se trate.

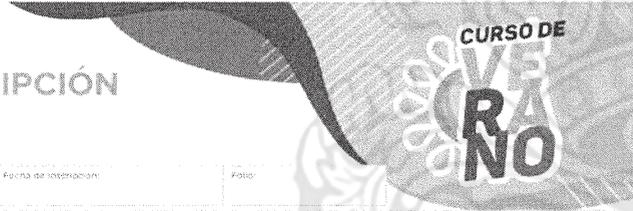
Estamos de acuerdo en que las personas instructoras se reserven el derecho de retirar de las instalaciones deportivas a mi hija/o en caso de que su conducta se considere inapropiada o que pueda afectar personas usuarias, así como el buen funcionamiento de las instalaciones. Por lo que me comprometo a recogerlo y retirarlo de las instalaciones.

. ATENTAMENTE

Nombre y firma de la madre, padre o tutor

FORMATO F

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



Datos Generales:

Fecha de inscripción		Foto	
Apellidos		Nombre(s)	
RFC o CURP		Fecha de nacimiento	Edad: Años Meses

Domicilio:

Teléfono casa

Celular

Escuela de procedencia

Cómodo electrónico

Añadido a (prescripción médica)

Tipo de Lengua:

Atenas

SI NO

Especifique

LUGAR DONDE ASISTIRÁ AL CURSO DE VERANO:

- Macrocentro Guanajuato 1
- Centro Acuático Dolores Hidalgo
- Macrocentro León 1
- Gimnasio Torres Landa
- Unidad Deportiva las Jayas

PRESENTO:

- Acta de nacimiento/CURP
- 2 Fotografías
- Pago de inscripción
- Certificado médico
- Lleno solicitud

CODE Guanajuato
codegto.gob.mx



Comisión de Deportes del Estado de Guanajuato

Pasión por el deporte

Nombre y firma de la madre, padre o tutor:

FORMATO G

**AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA LA REPRODUCCIÓN DE IMAGEN
DEL MENOR**

Guanajuato, Gto., a ____ de _____ de 20__.

A través de la presente, yo _____ en calidad de madre, padre o tutor doy mi consentimiento para que personal administrativo y deportivo de la CODE puedan tomar fotografías y grabaciones de video de las actividades deportivas en las que aparezca de forma individual y grupal el menor _____; dentro de las instalaciones _____ en la ciudad de _____, Gto. así como autorizo su publicación redes sociales y medios electrónicos oficiales de la Entidad; entendiendo que son accesibles a cualquier persona conectada a internet. Con el objetivo de difundir las actividades realizadas por la CODE.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 78, fracción I de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra dice:

Artículo 78. Cualquier medio de comunicación que difunda entrevistas a niñas, niños y adolescentes, procederá como sigue:

I. Deberá recabar el consentimiento por escrito o cualquier otro medio, de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, así como la opinión de la niña, niño o adolescente, respectivamente, conforme a lo señalado en el artículo anterior y a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 76 de la presente Ley

AUTORIZO
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

NO AUTORIZO
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA